

**EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE TEXAS,
DIVISIÓN DE DALLAS**

COMISIÓN DE VALORES,

Demandante,

contra

STANFORD INTERNATIONAL BANK, LTD., *ET ÁL.*,

Demandados.

§
§
§
§
§
§
§
§
§

Causa n.º: 3-09-CV-0298-N

INFORME DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009

BAKER BOTTS L.L.P.

One Shell Plaza

910 Louisiana Houston, Texas 77002-4995

(713) 229-1234

(713) 229-1522 (fax)

THOMPSON & KNIGHT LLP

1722 Routh Street

Suite 1500

Dallas, Texas 75201

(214) 969-1700

(214) 969-1751 (fax)

ABOGADOS DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL RALPH S. JANVEY

ÍNDICE

	<u>PÁGINA</u>
Aspectos generales de las compañías de Stanford y del patrimonio bajo la Administración Judicial	5
Conclusiones iniciales con respecto a la viabilidad de los negocios de Stanford	8
Principales grupos particularmente afectados por lo sucedido con las compañías de Stanford	11
Tenedores de CD	12
Titulares de cuentas bursátiles y cuentas similares	13
Locadores, vendedores, proveedores de servicios y otros acreedores	16
Empleados	16
Cuestiones relacionadas con Antigua	17
Stanford International Bank Limited y Stanford Trust Company Limited (Antigua)	18
Bank of Antigua	22
Acción del Parlamento de Antigua que autoriza la expropiación de bienes raíces	23
Cuestiones de Canadá	23
Cuestiones de América Latina	24
Colaboración y comunicación con los organismos gubernamentales y reguladores	25
Recuperación de activos	26
Efectivo y otros activos	26
Demandas contra terceros	27
Efectivo no registrado	27
Inversiones personales de Allen Stanford y James Davis	28
Créditos	29
Actividades principales y prioridades a corto plazo	29

Proceso de resolución de patrimonio bajo la Administración Judicial	31
Información adicional sobre actividades y logros	31

PÁGINA

Ubicación, protección y monetización de activos s.....	32
Protección del patrimonio bajo la Administración Judicial	32
Otras tareas para recuperar efectivo	34
Análisis de la estructura corporativa	36
Preparación de estados financieros	37
Bienes raíces	37
Emisiones privadas que no cotizan en bolsa	39
Aeronaves	39
Litigio e interacción con organismos gubernamentales y reguladores	40
Litigio y otras cuestiones controvertidas iniciados a la fecha de la designación o con posterioridad	40
Colaboración y comunicación con los organismos gubernamentales y reguladores	41
Cuestiones internacionales	42
Cuestiones de América Latina	42
Cuestiones de Suiza	43
Cuestiones relacionadas con clientes	44
Liberación del congelamiento de las cuentas de los clientes de Stanford Group Company y cuestiones de agentes relacionados	44
Cuestiones de Stanford Trust Company	46
Fondos de inversión exclusivos de Stanford	46
Monedas y lingotes	47
Actividades operativas y administrativas	48
Operaciones	48
Cuestiones relacionadas con empleados	49
Cuestiones relacionadas con seguros	51
Cuestiones impositivas: declaraciones personales de Allen Stanford	52
Cuestiones impositivas: entidades de Stanford	53

	<u>PÁGINA</u>
Identificación de créditos	54
Comunicaciones con clientes, empleados y el público	54
Equipo organizado por el Administrador Judicial	55

INFORME DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2009

En virtud de la orden de fecha 16 de febrero de 2009 y sus modificaciones del 12 de marzo de 2009 (la “Orden de Administración Judicial”), este Tribunal designó a Ralph S. Janvey como Administrador Judicial de los activos y registros de los Demandados en la causa antes mencionada, así como de todas las entidades que estos controlan o de las cuales son propietarios. La Orden de Administración Judicial da al Administrador Judicial instrucciones de confeccionar y presentar informes periódicos ante el Tribunal y las partes.

Aspectos generales de las compañías de Stanford y del patrimonio bajo la Administración Judicial

Las compañías de Stanford (“Stanford”) constituían una red compleja de crecimiento irregular que abarcaba más de 100 compañías; todas ellas pertenecían en forma directa o indirecta a Allen Stanford y estaban controladas por él¹. Las compañías operaban de manera sumamente interconectada, con el objetivo fundamental de vender certificados de depósito (“CD”) emitidos por Stanford International Bank Limited (“SIBL”). Stanford tenía operaciones en más de 100 establecimientos diferentes, distribuidos en 15 estados de los Estados Unidos y 13 países de Europa, el Caribe, Canadá y América Latina. Las operaciones de todas las compañías principales, incluida SIBL, se controlaban y administraban en los Estados Unidos. Stanford afirmaba contar con más de 30.000 clientes en 133 países.

Estas compañías no estaban organizadas conforme a una estructura corporativa tradicional. No contaban con una típica jerarquía de administración centralizada ni con una estructura de gobierno convencional que organizara la red en su totalidad. En lugar de tener una estructura corporativa convencional de múltiples niveles, el capital de casi la mitad de estas entidades pertenecía directamente a Allen Stanford, y no a una sociedad tenedora central.

¹Algunas entidades no estadounidenses tenían un porcentaje nominal de capital que pertenecía a otras personas distintas de Allen Stanford, supuestamente para cumplir con requisitos legales.

A la fecha, el Administrador Judicial ha identificado aproximadamente 140 entidades que están o parecen estar incluidas en esta red y respecto de las cuales el equipo del Administrador Judicial ha encontrado registros de titularidad o corporativos apropiados. Esa cantidad no incluye más de otras 100 posibles entidades de Stanford cuyos nombres se mencionan en diversos documentos en los que menciona que tienen una relación con Stanford, pero respecto de las cuales el equipo del Administrador Judicial no ha encontrado registros de titularidad o corporativos.

Aparentemente, muy pocas personas tenían acceso a la información necesaria para comprender

la totalidad de las operaciones. Al parecer, la estructura estaba diseñada con el objetivo de que las tenencias y las transferencias de efectivo y activos fueran confusas.

Todos los negocios principales de la red de Stanford se relacionaban con el suministro de productos y servicios financieros. Los principales negocios financieros de la red eran:

- Actividades bancarias, principalmente a través de Stanford International Bank Ltd., cuyas operaciones se controlaban y administraban desde los Estados Unidos, aunque la compañía tenía domicilio en Antigua².
- Operaciones en calidad de agente bursátil, principalmente a través de Stanford Group Company, con oficinas centrales en Houston, Texas, que operaba en 31 ciudades de 15 estados y en el Distrito de Columbia, como también a través de entidades de América Latina.
- Administración de productos financieros con el respaldo de Stanford Capital Management, LLC, con sede en Houston.
- Compañías de fideicomisos y operaciones similares, principalmente a través de Stanford Trust Company, con sede en Luisiana, como también a través de Stanford Trust Company Limited de Antigua.
- Operaciones relacionadas con la compra y venta de monedas y lingotes, principalmente, a través de Stanford Coins & Bullion, Inc, con sede en Houston.
- Banca de negocios e inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa, principalmente, mediante Stanford Venture Capital Holdings, Inc., con sede en Houston.

Fuera de la compañía, antes del comienzo de la Administración Judicial, estos negocios financieros parecían ser viables en forma independiente. No obstante, el Administrador Judicial considera, en función de su investigación realizada hasta la fecha, que el fin principal de la mayoría de las operaciones combinadas era atraer fondos de inversores externos y direccionarlos a las compañías de Stanford a través de la venta de CD emitidos por la entidad de Stanford en el exterior, SIBL. Los estados financieros de Stanford demuestran que los reducidos ingresos de terceros y las estructuras de alto costo que suponen las operaciones realizadas en calidad de agente bursátil estadounidense y demás operaciones financieras relacionadas no podían mantener las operaciones independientes sin los ingresos que recibían en virtud de la venta de CD de SIBL, así como la inyección de capital de inversión, que surgía, en su totalidad o en su

² SIBL no era un banco en el sentido convencional. Por lo general, no realizaba préstamos a socios no afiliados, y la ley de Antigua prohibía que sus operaciones incluyeran la provisión de servicios y productos bancarios para los antíguanos.

mayor parte, de las ventas de CD. El sistema de compensaciones incentivó en gran medida a los asesores financieros de Stanford a vender CD y a desalentar su rescate por parte de los clientes. Una vez que los fondos obtenidos a partir de la venta de CD ingresaban en las compañías de Stanford, se entregaban a Allen Stanford o a otras entidades de propiedad de Stanford, o se utilizaban para comprar emisiones privadas que no cotizan en bolsa o para realizar otras inversiones, pagar el rescate y los intereses de los CD o cubrir otros gastos y cancelar otras obligaciones.

A pesar de que todas las operaciones financieras de SIBL, incluidas las ventas de CD, se controlaban y administraban desde las oficinas de Stanford en los EE. UU., su domicilio estaba constituido en la isla del Caribe Antigua y Barbuda (“Antigua”). Aparentemente, SIBL podría haber sido constituida en Antigua con el fin de beneficiarse de las leyes de secreto bancario de Antigua y de minimizar las inspecciones regulatorias. Al mismo tiempo, los asesores financieros de Stanford hacían uso de la aparente legitimidad ofrecida por las regulaciones estadounidenses de la subsidiaria bursátil de Stanford en los EE. UU. para generar ventas de CD de SIBL en todo el mundo.

Las compañías de Stanford también se dedican a una serie de negocios no financieros, aunque ninguno resultó significativo para las operaciones en comparación con los negocios financieros. El principal negocio no financiero era el desarrollo inmobiliario (que incluye hoteles, clubes y campos de golf), llevado a cabo por Stanford Development Corporation y Stanford Development Corporation Limited. Otros negocios no financieros abarcaban restaurantes, un periódico y una imprenta, todos ellos con sede en Antigua y, en un momento, aerolíneas que operaban en el Caribe.

Como se detalla a continuación, desde su designación en febrero, el Administrador Judicial y su equipo de profesionales han logrado un avance significativo en lo que respecta a la identificación y la protección de los activos de los Demandados para beneficio del patrimonio bajo la Administración Judicial. El Administrador Judicial ha comenzado a recuperar el efectivo y otros activos. Asimismo, el Administrador Judicial ha logrado un avance significativo en la reducción de las deudas pendientes de pago.

Es importante resaltar que las tareas del Administrador Judicial, especialmente en las primeras semanas de la Administración Judicial, se vieron obstaculizadas por la falta de información. Dado que las compañías de Stanford no cotizaban en bolsa, la información pública disponible era considerablemente restringida y no siempre exacta. Gran parte de la información esencial sobre las operaciones de Stanford fue difícil de localizar en sus propios sistemas y registros, y estaba incompleta o era inexacta. Al parecer, las compañías de Stanford contaban con, aproximadamente, 200 sistemas de contabilidad diferentes, y la mayoría no presenta informes a una autoridad central. Asimismo, las operaciones de Stanford parecen haber sido diseñadas para evitar que los empleados (salvo unos pocos) pudieran tomar conocimiento del alcance total de los activos y las operaciones de Stanford y del flujo de fondos entre las entidades de Stanford.

Conclusiones iniciales con respecto a la viabilidad de los negocios de Stanford

Una de las primeras tareas a las que debió abocarse el Administrador Judicial era determinar si alguna de las compañías de Stanford era viable en términos financieros, lo cual permitiría que continuara operando y, tal vez, se vendiera como una empresa en marcha. El análisis de los registros financieros y los datos operativos de Stanford reveló que los principales negocios financieros de Stanford en los EE. UU. dependían de la continuidad de las ventas de CD y/o de otras actividades presuntamente fraudulentas. Por ejemplo, los registros de Stanford reflejan que, al menos desde 2005 en adelante, SIBL solía pagar, por lo general, a Stanford Group Company una comisión o un cargo de, aproximadamente, el 3% de la suma nominal de cada CD que Stanford Group Company vendía. De esta suma, el asesor financiero que efectuaba la venta solía recibir el 1% (más un porcentaje de bonificaciones si se cumplían determinados objetivos de venta), la mitad del 1% se asignaba a la sucursal en la que trabajaba el asesor financiero y el 1,5% restante se asignaba a Stanford Group Company en su conjunto³. En 2008, estas comisiones que recibía Stanford Group Company (incluida la parte que luego pagaba a los asesores financieros) ascendieron a un total de, aproximadamente, 95 millones de dólares estadounidenses. Estas comisiones eran fundamentales para la continuidad y la viabilidad de las operaciones de Stanford Group Company, y constituyeron el 39% de sus ingresos totales

³ En 2008, el 3% se redujo al 2,75%, y la reducción se aplicó a Stanford Group Company en su conjunto.

de 2008, que fueron de 246 millones de dólares estadounidenses. Incluso con esa inyección de fondos, el crecimiento del negocio requería una inversión adicional de capital, que solía obtenerse a partir de la venta de CD de SIBL.

Por lo tanto, el Administrador Judicial determinó que casi todas las operaciones comerciales de los EE. UU. debían interrumpirse, a fin de reducir los costos continuos de las operaciones no rentables. Entre otras cosas, para esto fue necesario:

- La desvinculación de más de 1.000 empleados de los EE. UU. el 6 de marzo de 2009.
- El cierre permanente de 36 oficinas alquiladas en 33 ciudades de los EE. UU. Antes del cierre de las instalaciones de cada oficina, los representantes del Administrador Judicial:
 - permitieron que los empleados locales recogieran sus pertenencias personales;
 - embalaron todas las pruebas documentales y electrónicas, y las enviaron a un único depósito situado en Houston; y
 - liquidaron el mobiliario y los demás activos fijos, o dispusieron de ellos de otro modo, con el fin de maximizar el valor del patrimonio bajo la Administración Judicial.
- La rescisión o el rechazo de cada uno de dichos contratos de locación. Un contrato de locación se “rescinde” si el locador acepta la rescisión, sin mayor responsabilidad por parte del patrimonio bajo la Administración Judicial que aquella que se documenta en un acuerdo de rescisión. El Administrador Judicial “rechaza” los contratos de locación restantes en forma unilateral. El Administrador Judicial ha cursado notificación de dichos rechazos, de modo tal que la obligación vigente del patrimonio bajo la Administración Judicial de pagar dichos alquileres cesará a más tardar el 30 de abril de 2009.

La falta de viabilidad financiera podría explicarse también según lo que parece haber sido una manipulación de los registros financieros de las compañías de Stanford, en un aparente intento de ocultarles a las entidades reguladoras y otros terceros la verdadera situación financiera de los negocios.

Por ejemplo, al analizar los estados financieros y otros datos financieros de SIBL, FTI Consulting Inc., la empresa experta en contabilidad forense contratada por el Administrador

Judicial, descubrió una serie de transacciones realizadas entre abril y diciembre de 2008 relativas a 1.587 acres de bienes raíces no desarrollados y parcialmente desarrollados en Antigua que SIBL adquirió en abril y septiembre de 2008. Los bienes inmuebles se compraron a un costo de 63,5 millones de dólares estadounidenses; sin embargo, el valor registrado en libros se aumentó a, aproximadamente, 3.200 millones antes del cierre del ejercicio 2008. Excepto las compras iniciales de bienes inmuebles, todas las transacciones parecieron haberse efectuado en su totalidad entre el Sr. Stanford, SIBL y otras compañías propiedad de Allen Stanford. Los registros de la compañía indican que las compañías tenedoras que pertenecen en su totalidad al Sr. Stanford compraron los bienes raíces a SIBL, al mismo costo por acre que SIBL había pagado originalmente para adquirir las tierras. Las compañías que efectuaron las compras inmediatamente aumentaron el valor en libros de los activos a 3.200 millones de dólares. Esta revalorización sugeriría que el valor de la propiedad aumentó cincuenta veces en unos pocos meses, durante un período que, en general, se caracterizó por la caída de los valores de los bienes raíces. Los registros no parecen contener ningún fundamento apropiado para esta revalorización extraordinaria, tal como lo requerirían los principios contables estadounidenses o internacionales aplicables. (En una hoja figura una breve nota que explica que el bien inmueble debería tener un valor de 2 millones de dólares por acre y hace referencia a una venta relacionada con Jumby Bay, un complejo turístico sumamente exclusivo situado en una pequeña isla cercana a Antigua. El costo promedio que pagó SIBL para comprar la propiedad fue de, aproximadamente, 40.000 USD por acre).

De acuerdo con los registros de Stanford, en julio de 2008, el Sr. Stanford transfirió a SIBL una parte de las acciones de sus compañías propietarias de los bienes raíces, que parecen haber sido el único activo de dichas compañías. A los fines de la transferencia, las acciones se valoraron en 1.700 millones de dólares estadounidenses (lo cual reflejó la revalorización), y este supuesto valor se utilizó para cancelar una deuda por la misma suma que el Sr. Stanford tenía con SIBL. En septiembre de 2008, el Sr. Stanford aportó más acciones de las mismas compañías a SIBL, para lo cual las acciones transferidas se valoraron en 200 millones de dólares a los fines de la transferencia (lo cual volvió a reflejar la misma revalorización). En noviembre de 2008, el Sr. Stanford aportó más acciones de dichas compañías a SIBL; estas acciones se valoraron en 541 millones de dólares a los fines de la transacción (lo cual también reflejó la revalorización).

En función de la revalorización de los bienes raíces, las transacciones efectuadas en septiembre y noviembre originaron aumentos en el patrimonio neto de SIBL de 200 millones y 541 millones de dólares, respectivamente, en 2008. Las notas que figuran en los registros indican que la finalidad de la revalorización y de las transacciones relacionadas era, en parte, superar el “nivel deseado” de 1.000 millones de dólares estadounidenses del patrimonio neto de SIBL para evitar infringir la relación capital-activo requerida por las entidades reguladoras de Antigua y, en parte, usarlas como base para reemplazar la suma de 1.700 millones de dólares adeudada por el Sr. Stanford⁴.

FTI también descubrió que, en 2004 y 2008, se habían realizado transacciones con una estructura similar, relacionadas con inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa. En estas transacciones, se transfirieron al Sr. Stanford determinadas inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa. Esta transferencia fue originada por una entidad de Stanford de la cual él era propietario. Las inversiones se valoraron al costo. En el término de unos pocos meses, esas inversiones se revalorizaron sustancialmente, y el Sr. Stanford las incorporó a SIBL para cancelar deudas que él tenía con SIBL. El Administrador Judicial no encontró documentación alguna que pudiera fundamentar dichas revalorizaciones. En el caso de la transacción efectuada en 2004, la revalorización fue casi del 200% con respecto al valor original y se utilizó como una supuesta base para aumentar el capital de SIBL en 75 millones de dólares.

Principales grupos particularmente afectados por lo sucedido con las compañías de Stanford

En términos generales, hay cuatro categorías principales de personas y entidades afectadas por lo que ha sucedido con las compañías de Stanford:

- Aquellas que compraron CD y que aún los conservaron.
- Aquellas que poseen títulos y otros activos que se mantienen, en nombre de ellas, en cuentas bursátiles, fideicomiso y similares en entidades de Stanford.

⁴ En, al menos, una ocasión, el Sr. Stanford usó las revalorizaciones para asegurar a los empleados que todo estaba bien. En un artículo publicado en un periódico se informaba que en una reunión en Arizona de los asesores financieros de Stanford celebrada en noviembre de 2008, uno de los asesores financieros presentes dijo que el Sr. Stanford explicó “cómo había repuesto sus reservas para necesidades financieras de la compañía en épocas difíciles nada menos [sic] con 540 millones de dólares adicionales, con lo cual se superaron los mil millones de dólares”. “La SEC sostiene que el financista de Texas Sir Allen Stanford estafó a los inversores por miles de millones de dólares”, Dallas Observer, 9 de abril de 2009. Tal como se mencionó anteriormente, el supuesto aumento de capital de noviembre de 2008 fue de 541 millones de dólares.

- Aquellas que llevan a cabo transacciones comerciales con las compañías de Stanford en carácter de locadores, vendedores, proveedores de servicios o acreedores, o que lo han hecho en el pasado.
- Empleados.

Algunas de estas personas y entidades estaban —y siguen estando— incluidas en más de una categoría. Es posible que también haya personas y entidades afectadas por la Administración Judicial que no estén comprendidas en ninguna de estas cuatro categorías.

Cada categoría ha planteado cuestiones que han merecido la atención del Administrador Judicial. En las siguientes secciones, se analiza cada uno de estos cuatro grupos y cómo se han visto afectados por las medidas tomadas por el Administrador Judicial hasta la fecha.

Tenedores de CD

En función de la revisión inicial de los registros incompletos y contradictorios de las compañías de Stanford que el Administrador Judicial ha recopilado hasta la fecha, aparentemente, al 22 de febrero de 2009, había CD por un valor de, aproximadamente, 7.200 millones de dólares en circulación y en poder de inversionistas públicos. Estos CD están en poder de, aproximadamente, 21.500 tenedores ubicados en los EE. UU. y en muchos otros países de todo el mundo. Los tenedores de los CD tienen un crédito contra el patrimonio bajo la Administración Judicial por el valor de sus CD.

En los mensajes de correo electrónico enviados por algunos tenedores de CD al Administrador Judicial se ha indicado que dichos tenedores, y quizás muchos otros, piensan que el dinero que ellos pagaron para comprar un CD actualmente se mantiene para beneficio de ellos en una cuenta específica en SIBL, y que el motivo por el cual no pueden acceder a dicho dinero es que el Administrador Judicial ha congelado la cuenta de CD. Es posible que el lenguaje utilizado para describir a los CD en las publicaciones de algunos medios de comunicación haya contribuido involuntariamente a este malentendido.

No es correcto suponer que un CD representa fondos identificables mantenidos en una cuenta separada para beneficio de un inversionista de CD individual. El CD representa una obligación por parte de SIBL de pagar una cantidad de dinero al inversionista. En otras palabras, es una deuda que tiene SIBL con el inversionista. A diferencia de una cuenta bursátil, no

representa fondos identificables mantenidos por SIBL en una cuenta específica separada para beneficio del tenedor. Esto es así independientemente del hecho de que el CD sea directamente del tenedor, de una compañía de Stanford en nombre del tenedor o de cualquier otra persona.

El dinero que los tenedores pagaron para comprar los CD a SIBL fue utilizado por SIBL y otras compañías de Stanford para comprar otros activos y/o para otros fines. El Administrador Judicial está trabajando para identificar los activos comprados con los fondos provenientes de la venta de los CD y determinar el valor de dichos activos. También está investigando si los fondos se destinaron a otros fines e inversiones. Si bien el Administrador Judicial ha hecho importantes avances hasta la fecha, es probable que, debido a la magnitud y a la complejidad de su tarea, se requiera un tiempo considerable para finalizarla. En función de la información obtenida por el Administrador Judicial hasta la fecha, conforme se analiza a continuación, parece probable que el valor total de los activos que integran el patrimonio bajo la Administración Judicial sea solo una fracción de la cantidad total que se necesitaría para pagar todos los CD en circulación y otros créditos previstos contra el patrimonio bajo la Administración Judicial. Al parecer, durante el año pasado, y probablemente durante un plazo mayor, los activos de SIBL resultaron insuficientes para cubrir las deudas de esta compañía respecto de los CD emitidos y en circulación a medida que dichas deudas se tornaban exigibles. La Comisión de Valores (*Securities and Exchange Commission*, SEC) alegó en su demanda iniciada contra los Demandados que los CD se vendieron de acuerdo con un esquema Ponzi, en el cual el dinero proveniente de la venta de CD nuevos se utilizó para pagar los CD anteriores en lugar de invertirse en nombre del nuevo comprador.

Titulares de cuentas bursátiles y cuentas similares

Estas personas poseen títulos y otros activos que se mantienen en cuentas separadas e identificables abiertas a su nombre o para su beneficio en las compañías de Stanford. En los EE. UU., las compañías en las que se abrieron estas cuentas incluyen Stanford Group Company y Stanford Trust Company (una compañía de fideicomisos constituida en Luisiana). Si bien los activos comprendidos en estas cuentas pertenecen a sus respectivos titulares, las cuentas se congelaron cuando el Tribunal dictó la orden de Administración Judicial.

Por ser cuentas que estaban bajo el control de Stanford, estas se congelaron debido a la posibilidad de que los activos fueran objeto de una apropiación indebida mientras el

Administrador Judicial tomaba el control, y a la posibilidad de que las cuentas o sus titulares pudieran ser asociados con productos o actividades fraudulentos. Por ejemplo, algunas cuentas pertenecen a los Demandados o a miembros de la junta de directores, ejecutivos o empleados respecto de quienes se podría determinar, en última instancia, que han participado en actividades fraudulentas.

Asimismo, estaba claro que habría otras cuentas de clientes asociadas con productos fraudulentos, como CD emitidos por SIBL, a pesar de que sus titulares no hubiesen estado involucrados en actividades fraudulentas. Por ejemplo, es posible que las cuentas de los clientes mantenidas en Stanford Group Company o Stanford Trust Company hayan recibido sumas provenientes del rescate de los CD de SIBL; o de intereses sobre los CD de SIBL; que las cuentas hayan recibido otras sumas provenientes directa o indirectamente de SIBL o relacionadas de alguna manera con los CD de SIBL, o que los titulares de estas cuentas hayan recibido sumas relacionadas con SIBL o con CD de SIBL fuera de sus cuentas bursátiles, por ejemplo, en cuentas que no sean bursátiles mantenidas con otras compañías de Stanford. Es posible que el patrimonio bajo la Administración Judicial tenga un crédito contra estas sumas relacionadas con SIBL o los CD de SIBL para beneficio del patrimonio bajo la Administración Judicial, por lo que podrían compartirse de manera equitativa con otros reclamantes del patrimonio bajo la Administración Judicial. Estos otros reclamantes podrían incluir a las personas que compraron CD de SIBL, pero que no pudieron rescatarlos antes de que las compañías de Stanford quedaran sujetas a la Administración Judicial.

Al 16 de febrero de 2009, Stanford Group Company tenía, aproximadamente, 50.000 cuentas bursátiles separadas y Stanford Trust Company, con sede en Luisiana, tenía otras 1.438 cuentas. Inicialmente, el Administrador Judicial no podía determinar cuáles de estas cuentas podrían estar asociadas con actividades o productos fraudulentos.

Una de las primeras prioridades del Administrador Judicial era determinar cuáles de estas cuentas podían liberarse y cuáles deberían continuar congeladas, con el fin de reducir la dificultad de recuperar, en última instancia, las sumas que el patrimonio bajo la Administración Judicial tiene derecho a recuperar. De haberse liberado todas estas cuentas, la recuperación de este valor hubiera sido mucho más difícil; por este motivo, las cuentas fueron congeladas en virtud de la orden del Tribunal al inicio de la Administración Judicial.

Con la colaboración de un grupo multidisciplinario de abogados, agentes bursátiles expertos, contadores forenses y expertos en tecnología de la información, el Administrador Judicial recopiló y analizó los datos disponibles para determinar qué cuentas podrían liberarse, mediante el uso de protocolos de búsqueda electrónicos⁵. Luego, presentó peticiones ante el Tribunal para que se aprobaran las liberaciones pertinentes. Esto se realizó en etapas. Primero, se liberaron las cuentas de Stanford Group Company con sumas inferiores a 250.000 USD, con sujeción a ciertas excepciones respecto de determinados tipos de cuenta y titulares. Esto originó la liberación de, aproximadamente, 12.600 cuentas, de acuerdo con los procedimientos de transferencia publicados en el sitio web del Administrador Judicial. Una semana más tarde, otras 16.000 cuentas, que constituían el resto de las cuentas activas⁶ estaban en condiciones de ser transferidas. Quedaban pendientes, aproximadamente, 4.000 cuentas que reflejaban determinadas actividades relacionadas con SIBL o CD, o que pertenecían a ciertas personas relacionadas con Stanford. Tercero, el Administrador Judicial elaboró un proceso de revisión de cuentas, aprobado por el Tribunal, que permite a los titulares de las 4.000 cuentas restantes proporcionar al Administrador Judicial información que podría permitir la liberación de sus cuentas.

Al 22 de abril de 2009, un total de 20.840 cuentas de las, aproximadamente, 28.600 cuentas que estaban en condiciones de ser transferidas habían sido transferidas por sus titulares a una nueva empresa; y los titulares de 1.521 de las aproximadamente 4.000 cuentas restantes habían iniciado el proceso de revisión de cuentas.

El Administrador Judicial también ha llevado a cabo un análisis similar de las cuentas de clientes mantenidas en Stanford Trust Company, con sede en Luisiana, y ha presentado una petición ante el Tribunal para que este apruebe la liberación de cuentas en determinadas categorías. Del resto de las cuentas de Stanford Trust Company que no estaban incluidas en la petición de liberación, más del 80% prácticamente no disponía de activos que no fueran CD de SIBL.

⁵ La tarea se complicó por la falta de interconexión entre los sistemas de datos electrónicos relevantes en Stanford y por dificultades en el acceso y el uso de datos.

⁶ Se determinó que, aproximadamente, 18.000 de las 50.000 cuentas iniciales estaban inactivas.

Las cuentas bursátiles administradas por Stanford Fondos en México fueron embargadas por las entidades reguladoras del gobierno, quienes las distribuyeron a los inversionistas. Todas las demás cuentas bursátiles de América Latina están actualmente congeladas como resultado de las medidas tomadas por los diferentes funcionarios y entidades reguladoras de los gobiernos extranjeros de los respectivos países.

Locadores, vendedores, proveedores de servicios y otros acreedores

Por tratarse de una empresa de importante envergadura, las compañías de Stanford llevaron a cabo transacciones comerciales con una gran cantidad de locadores, vendedores y proveedores de servicios. Muchas de estas personas tendrán créditos contra el patrimonio bajo la Administración Judicial como contraprestación por los bienes o servicios suministrados a los Demandados en forma individual o a las compañías de Stanford antes del comienzo de la Administración Judicial. Asimismo, muchas de estas personas tendrán créditos por el pago de los bienes o servicios proporcionados o, en el caso de los locadores, por la continuación del uso del espacio alquilado por parte del patrimonio bajo la Administración Judicial luego del comienzo de la Administración Judicial y antes de cualquier rechazo o rescisión de su contrato de locación por parte del patrimonio bajo la Administración Judicial.

Con respecto a los acreedores que prestaron dinero a los Demandados en forma individual o a las entidades de Stanford antes del comienzo de la Administración Judicial, los registros de las compañías de Stanford reflejan una deuda de, aproximadamente, 95 millones de dólares estadounidenses correspondientes a préstamos tomados de fuentes no relacionadas, que estaba pendiente de pago al 31 de diciembre de 2008⁷. Alrededor del 97% de esta deuda parece estar garantizada por bienes inmuebles u otros activos.

Empleados

Al inicio de la Administración Judicial, las compañías de Stanford contaban con más de 3.000 empleados, de los cuales, aproximadamente, 1.200 estaban en los EE. UU. y el resto en otros 12 países. Si bien podía preverse, y de hecho es verdad, que muchos de esos empleados eran sinceros y ellos mismos fueron víctimas del fraude, el Administrador Judicial no tenía

⁷ Los registros también reflejan los préstamos otorgados al Sr. Stanford por, al menos, 1.700 millones de dólares que se encuentran pendientes de pago.

manera de saber, al principio, quiénes habían participado en el fraude y quiénes no. Existía el riesgo de apropiación indebida de los activos propiedad de los clientes o del patrimonio bajo la Administración Judicial y de que se retiraran o alteraran los documentos y los registros. Por lo tanto, la incertidumbre de no saber en qué empleados confiar dificultó la tarea del Administrador Judicial de tomar el control del patrimonio bajo la Administración Judicial y administrar sus operaciones. Luego de varias indagaciones, el Administrador Judicial resolvió conservar a determinados empleados, principalmente, los empleados de las oficinas centrales de Houston que prestan servicios en los departamentos de contabilidad, tecnología de la información, tesorería, legal, recursos humanos, operaciones bursátiles y gestión del riesgo, entre otros, para que ayudaran en el cierre de las operaciones. No obstante, a la mayoría de los empleados se les pidió que esperaran la resolución que determinaría qué negocios eran viables y podían continuar operando.

Luego de la resolución que determinó que ninguno de los negocios financieros en los EE. UU. debía continuar, conforme se analizó anteriormente, se despidió a más de 1.000 empleados en los Estados Unidos. Estas resoluciones exigieron una revisión integral de la estructura, las políticas y las prácticas de remuneración y beneficios para empleados de Stanford, y de sus decisiones sobre las modificaciones a los planes de beneficios y prestaciones sociales para empleados y otras medidas requeridas en relación con la reducción de la fuerza de trabajo, así como una reestructuración de la remuneración y de los beneficios de los empleados cuyos servicios se decidió conservar.

A la difícil situación que atravesaron los empleados, tanto aquellos que preservaron sus empleos como los que fueron despedidos, se debe sumar el hecho de que muchos de ellos eran tenedores de CD de SIBL y tenían cuentas en Stanford Group Company que habían sido congeladas. No obstante, otros empleados, tales como numerosos asesores financieros, recibieron una importante compensación por la venta de los CD.

Cuestiones relacionadas con Antigua

El Administrador Judicial, con la asistencia de asesores legales de los EE. UU. y extranjeros, ha analizado, en forma activa, las leyes aplicables de cada una de las jurisdicciones que se encuentran fuera de los EE. UU. donde está ubicada una gran cantidad de los activos de la

masa concursal, y ha diseñado e implementado estrategias adecuadas para ocuparse de estos activos. Además, se ha solicitado al Administrador Judicial que responda a determinados procesos legales en algunas de estas jurisdicciones. La jurisdicción en la que se han planteado las cuestiones más significativas es Antigua. A continuación, se analizaron esos puntos, junto con otros asuntos relacionados en Canadá.

Stanford International Bank Limited y Stanford Trust Company Limited (Antigua)

La constitución de SIBL y Stanford Trust Company Limited (“STCL”) (una entidad distinta de Stanford Trust Company, constituida en virtud de las leyes de Luisiana) fue autorizada por Antigua en virtud de la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de ese país. SIBL era un banco en el exterior. STC era una compañía de fideicomisos especializada en la administración de fideicomisos establecidos en virtud de las leyes de fideicomiso de las Islas Vírgenes Británicas. Dado que, al 16 de febrero de 2009, cuando se instituyó la Administración Judicial de los EE. UU., Allen Stanford era el propietario de ambas entidades, estas forman parte de los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial.

El 19 de febrero de 2009, la Comisión Reguladora de Servicios Financieros (*Financial Services Regulatory Commission*, FSRC) de Antigua y Barbuda designó a Nigel Hamilton-Smith y a Peter Wastell, empleados de Vantis plc, como Administradores Judiciales-Administradores de SIBL y STCL. La FSRC es el organismo gubernamental de Antigua que otorga licencias a los bancos internacionales que operan en Antigua y los regula. Vantis es una empresa de asesoría y recuperación en las áreas contable, impositiva y comercial con sede en el Reino Unido. El 26 de febrero de 2009, el Tribunal Superior de Justicia de Antigua y Barbuda, Tribunal Supremo del Caribe Oriental, ante la solicitud de la FSRC, designó a los Sres. Hamilton-Smith y Wastell Administradores Judiciales-Administradores de SIBL y STCL. Al momento de ambas designaciones, SIBL y STCL ya estaban sujetas a la Orden de Administración Judicial de los EE. UU.

El 9 de marzo de 2009, un supuesto acreedor de SIBL presentó una solicitud ante el tribunal de Antigua para que se sometiera a SIBL a un proceso de liquidación en dicho país. La FSRC luego presentó su propia solicitud de liquidación, para que se designara como liquidadores a los Sres. Hamilton-Smith y Wastell. El Administrador Judicial pretendía intervenir en estos

procesos para solicitar que se retiraran las solicitudes o, en forma alternativa, si se ordenaba una liquidación, que lo designaran a él, junto con un especialista en concursos de Ernst & Young, como liquidadores del proceso de liquidación de Antigua que se identificaría como “no principal” o auxiliar a la Administración Judicial de los EE. UU. El 7 de abril de 2009, el Tribunal de Antigua denegó la intervención del Administrador Judicial en función de su decisión de que la Orden de Administración Judicial de los EE. UU. no tenía efecto en Antigua y, por lo tanto, el Administrador Judicial de los EE. UU. carecía de legitimación como “persona interesada”. El 17 de abril de 2009, el tribunal de Antigua dictó una orden por la cual se establecía la liquidación de SIBL y se nombraba a los Sres. Hamilton-Smith y Wastell como liquidadores. La orden de liquidación tendrá efecto en Antigua, a menos que se suspenda o revoque, y hasta el momento de la suspensión o revocación; pero no tendrá efecto en ningún otro país, a menos que el sistema judicial del país en cuestión la reconozca y solo será efectiva desde el momento de ese reconocimiento.

Sin perjuicio de las órdenes de administración judicial y liquidación de Antigua, el Administrador Judicial de los EE. UU. afirma que, en las diferentes jurisdicciones en las que existen activos de SIBL y STCL, se debe reconocer a la Administración Judicial de los EE. UU. como el proceso “principal” o primario en relación con SIBL y STCL. El Administrador Judicial fundamenta su postura en diferentes factores que respaldan la conclusión de que los EE. UU. constituyen el centro de los intereses principales de las diferentes entidades de Stanford, incluidas SIBL y STCL. Por ejemplo:

- Las operaciones de SIBL eran controladas y administradas en los EE. UU. por ciudadanos estadounidenses, que estaban sujetos a la jurisdicción de los tribunales de los EE. UU.
- SIBL era solo una compañía dentro de una red integrada de más de 100 compañías con sede en los EE. UU. y creada con el fin de atraer y direccionar los fondos de los inversionistas a las compañías de Stanford, principalmente, mediante la venta de CD emitidos por SIBL.
- Los agentes de Stanford con sede en los EE. UU. generaban más ventas de CD de SIBL, por sumas en dólares, que los agentes de cualquier otro país.
- SIBL presentaba formularios ante las entidades reguladoras de títulos de los EE. UU., en relación con las ventas de CD, en las que se aceptaba que el proceso se llevara a cabo en los EE. UU.

- Los agentes utilizaron la aparente legitimidad que las reglamentaciones estadounidenses ofrecían a la subsidiaria bursátil estadounidense de Stanford para generar ventas de CD en todo el mundo.
- Un porcentaje significativo de los CD se vendió a ciudadanos estadounidenses. En contraposición a lo anterior, pocos CD fueron comprados por antiguos. De hecho, la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de Antigua, en virtud de la cual se constituyeron SIBL y STCL, restringía el servicio que dichas entidades podían prestar a los antiguos. Asimismo, el Administrador Judicial considera que la mayoría de las ventas de CD, que supuestamente podrían atribuirse a antiguos, están relacionadas con fideicomisos administrados por STCL, cuyos beneficiarios no son antiguos.
- La mayoría de las cuentas por cobrar de SIBL correspondientes a préstamos, por sumas en dólares, son adeudadas por ciudadanos estadounidenses.
- Prácticamente todas las actividades de inversión de fondos provenientes de la venta de CD se ordenaban desde los EE. UU. e involucraban instituciones situadas en los Estados Unidos y en otros países distintos de Antigua.
- Los activos de SIBL están ubicados, principalmente, en jurisdicciones fuera de Antigua, en especial, en los Estados Unidos, Canadá, el Reino Unido, Suiza, Panamá, Venezuela y México.
- La mayoría, si no la totalidad, de los fondos obtenidos de la venta de CD de SIBL fueron enviados para su depósito no a Antigua, sino a Canadá y/o Inglaterra. Desde allí, se transfirieron fundamentalmente a cuentas de los Estados Unidos, Inglaterra y Suiza, donde se distribuyeron entre otras entidades de Stanford de todo el mundo, conforme a las instrucciones de personas estadounidenses.
- La asistencia administrativa y de otro tipo para las operaciones de SIBL se encontraba en los EE. UU. y se gestionaba desde allí.

A principios de marzo de 2009, el Administrador Judicial propuso una reunión con los administradores judiciales de Antigua. El 1 de abril de 2009 se llevó a cabo una reunión. Si bien el tono de la reunión fue, en general, positivo, no se llegó a ningún acuerdo de cooperación concreto. Desde la reunión, los administradores judiciales de Antigua han solicitado y obtenido, sin cursar notificación previa al Administrador Judicial, una orden de un funcionario de registro de Montreal, Quebec, en la que se los reconoce como “representantes extranjeros” de SIBL y STCL con el significado contemplado en las leyes concursales de Canadá. Los procesos de Canadá se analizan en más detalle a continuación. Además, la FSRC de Antigua avanzó con su solicitud de someter a SIBL a una liquidación y de designar a los administradores judiciales de

Antigua como liquidadores. Dicha solicitud dio lugar a la orden de liquidación analizada anteriormente.

El 20 de abril de 2009, los administradores judiciales-liquidadores de Antigua presentaron un pedido de reconocimiento ante este Tribunal con respecto a SIBL, en virtud del Capítulo 15 del Código de Quiebras de los EE. UU., así como una petición en esta causa, mediante la cual se buscaba, en efecto, un levantamiento retroactivo de la medida cautelar incluida en la Orden de Administración Judicial del Tribunal, que impedía la presentación de pedidos de quiebra. El objetivo de las dos peticiones parece ser transferir el control sobre la liquidación de SIBL y la distribución del valor de sus activos a los reclamantes, desde la competencia de este Tribunal hacia el sistema judicial de Antigua. El Administrador Judicial pretende oponerse a ambas presentaciones y a cualquier objeción a la competencia de este Tribunal sobre la totalidad del grupo de compañías de Stanford. Este Tribunal fue el primero que sometió a SIBL y a las demás entidades de las que Allen Stanford era propietario al proceso de administración judicial. Asimismo, conforme se describió anteriormente, las comunicaciones entre las entidades de Stanford y los EE. UU. tienen un alcance mucho mayor que las comunicaciones entre las entidades de Stanford (incluida SIBL) y Antigua.

Los liquidadores de Antigua, esencialmente, solicitan que el Tribunal de los EE. UU. ceda al sistema judicial de Antigua el control sobre la clasificación de los acreedores, la liquidación, la adjudicación de créditos y el proceso de distribución. Según el Administrador Judicial, esto sería poco prudente y perjudicaría a los reclamantes, dado que el sistema judicial de Antigua carece de experiencia en la administración y la liquidación de una empresa de la magnitud y el alcance de la familia de compañías de Stanford. Además, los liquidadores de Antigua tienen facultad para liquidar únicamente a SIBL, que es solo una del grupo de más de 100 compañías de Stanford involucradas en lo que fue una operación integral y, supuestamente, fraudulenta.

En conclusión, el Administrador Judicial ha considerado necesario oponerse a los administradores judiciales de Antigua ante los tribunales de varias jurisdicciones. El Administrador Judicial continuará, no obstante, buscando oportunidades en las que se posibilite la cooperación con los administradores judiciales de Antigua, con una probabilidad razonable de redundar en beneficio del patrimonio bajo la Administración Judicial.

Las cuestiones identificadas en Antigua han comenzado a surgir en procesos y actividades en Inglaterra. Conforme a declaraciones realizadas por los administradores judiciales designados en Antigua, es posible que estas cuestiones también se susciten en Panamá, Israel y Suiza.

Bank of Antigua

Bank of Antigua es un banco local de Antigua. Dado que, al 16 de febrero de 2009, cuando se instituyó la Orden de Administración Judicial, Allen Stanford era propietario de dicha entidad, Bank of Antigua se encontraba entre los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial.

Luego de que se dictara la Orden de Administración Judicial, hubo una “corrida” en Bank of Antigua por parte de las personas que buscaban retirar sus depósitos. Como resultado, el 20 de febrero de 2009, el Banco Central del Caribe Oriental (*Eastern Caribbean Central Bank*, ECCB), la autoridad bancaria central de Antigua y de otros siete países isleños del Caribe, asumió el control de Bank of Antigua⁸. El Administrador Judicial tiene la convicción de que los bienes de Bank of Antigua que existían al 16 de febrero de 2009 están comprendidos dentro de la Orden de Administración Judicial de los EE. UU. y, por lo tanto, dentro del patrimonio bajo la Administración Judicial. Para evitar confusión, no obstante, el Administrador Judicial se ha puesto en contacto con el ECCB con respecto a las sumas que se encuentran en las cuentas de Bank of Antigua y ha acordado liberar a Bank of Antigua lo siguiente:

- títulos y fondos enviados a cuentas de Bank of Antigua después de la intervención de Bank of Antigua por parte del ECCB;
- títulos que se encontraban en las cuentas de Bank of Antigua con anterioridad a la intervención del ECCB, pero cuyo propietario no es Bank of Antigua (o, si corresponde, cualquier otra entidad de Stanford), ya sea en calidad de titular real o de titular registrado; y
- fondos que se encontraban en cuentas a nombre de Bank of Antigua con anterioridad a la intervención del ECCB, pero cuyo propietario no es Bank of Antigua (o, si corresponde, cualquier otra entidad de Stanford).

⁸ El Administrador Judicial observa que la descripción del ECCB establecida anteriormente corrige un error en la descripción del ECCB incluida en la presentación del Administrador Judicial ante este Tribunal con fecha del 2 de marzo de 2009.

Acción del Parlamento de Antigua que autoriza la expropiación de bienes raíces

El Parlamento de Antigua ha autorizado la expropiación, por parte del gobierno de Antigua, de la mayor parte de los bienes raíces de los cuales las entidades de Stanford eran propietarias. Aún no ha finalizado la expropiación. Si se completa, el Administrador Judicial no puede predecir qué suma —si es que se paga alguna— se abonará como compensación conforme a los requisitos de la Constitución de Antigua.

El Administrador Judicial también ha obtenido información sobre una demanda que tramita en Antigua, en la que se impugna la constitucionalidad de la propuesta de expropiación gubernamental de bienes raíces. La demanda, presuntamente, fue presentada por ex empleados de determinadas entidades de Stanford, bajo la supuesta autoridad de un ex director de SIBL. El Administrador Judicial actualmente está realizando un seguimiento de la demanda y evalúa cuáles son las medidas adecuadas que deben tomarse al respecto y en relación con la amenaza de expropiación.

Cuestiones de Canadá

Conforme se indicó con anterioridad, el Administrador Judicial se enteró de que los administradores judiciales de Antigua habían obtenido una orden a instancia de parte de un funcionario de registro de Montreal, en la cual se los reconocía como “representantes extranjeros” de SIBL y STCL en virtud de las leyes concursales de Canadá. Los Administradores Judiciales de Antigua no cursaron notificación al Administrador Judicial al respecto y, aparentemente, no informaron en forma adecuada al funcionario de registro de Quebec (cuya competencia, ante la falta de consentimiento de las partes afectadas, solo se aplica a cuestiones que no sean controvertidas) sobre la existencia de la Administración Judicial de los EE. UU. ni el reclamo del Administrador Judicial respecto de activos de SIBL y otros activos de Stanford situados en Canadá. El Administrador Judicial también obtuvo información que sugería que, antes de la emisión de la orden de reconocimiento a instancia de parte, los representantes de los administradores judiciales de Antigua ingresaron a las oficinas de SIBL en Montreal e intencionalmente “limpiaron” los servidores de SIBL que se encontraban allí, luego de obtener copias en imágenes de los servidores y de enviar tales copias a Antigua, y fuera de la jurisdicción de los tribunales de Canadá.

En respuesta, el Administrador Judicial presentó una petición ante el Tribunal Superior de Montreal en la que solicitaba:

- que el reconocimiento previo de los administradores judiciales de Antigua se revocara, y que se declarara que los administradores judiciales de Antigua no eran personas aptas para actuar como administradores judiciales de SIBL conforme a las leyes de Canadá, dado que no cumplían con los requisitos de los administradores judiciales en ese país;
- que el Administrador Judicial fuera reconocido como “representante extranjero” para todas las entidades de Stanford; y
- que se instituyera una administración judicial de Canadá para activos ubicados en ese país, que actuara como auxiliar de la administración judicial de los EE. UU., y que se designara a Ernst & Young como administrador judicial de Canadá y se le indicara que colaborara con el Administrador Judicial de los EE. UU.

Esta petición se presentó recientemente y continúa pendiente.

El Administrador Judicial había estado previamente en contacto con Toronto Dominion Bank para garantizar que los fondos que mantiene para SIBL, STCL y Bank of Antigua no se transfirieran a personas no autorizadas.

Además, el 17 de abril de 2009, diferentes inversionistas de CD canadienses presentaron dos demandas en Calgary, Alberta, una contra SIBL y otras entidades de Stanford en la que se buscaba obtener resarcimiento por daños reales y punitivos, y otra contra Toronto Dominion Bank en la que se buscaba obtener, entre otros tipos de reparaciones, la imposición de un fideicomiso ficticio sobre los fondos de SIBL y de otras entidades de Stanford mantenidos por Toronto Dominion Bank. El Administrador Judicial, con la ayuda del asesor legal de Canadá, está evaluando cuál es la mejor forma de responder.

Cuestiones de América Latina

Las compañías de Stanford tienen operaciones diversas y significativas en América Latina, con sedes en Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú y Venezuela. Stanford era propietaria de bancos en Panamá y Venezuela, y de negocios bancarios y/o bursátiles en cada uno de los demás países de América Latina mencionados. El banco de Panamá actualmente se encuentra bajo el control de entidades reguladoras gubernamentales, con las cuales el Administrador Judicial ha acordado trabajar en estrecha colaboración. Las entidades reguladoras de Panamá han decidido recientemente no liquidar el negocio en su totalidad, y el Administrador Judicial está tomando medidas para mejorar las posibilidades de venta de las unidades de negocios. El banco venezolano también fue embargado y puesto bajo el control de interventores de Venezuela el 18 de febrero de 2009. Hasta el momento, los interventores designados por el

gobierno en Venezuela se han rehusado a trabajar en colaboración con el Administrador Judicial, y se le ha indicado al Administrador Judicial que sus intereses en el banco venezolano quedarán subordinados a todos y cada uno de los créditos de los clientes y empleados venezolanos, y del gobierno de Venezuela.

El Administrador Judicial se encuentra investigando y preparando la venta de las unidades de negocios locales en Colombia, Ecuador y Perú. En este momento, la entidad de Colombia se encuentra, esencialmente, bajo el control del administrador judicial de Antigua. No obstante, el Administrador Judicial está analizando todas las opciones posibles para la recuperación relacionada con los activos de Colombia. En Ecuador, el Administrador Judicial está investigando las posibilidades de venta de la unidad. El Administrador Judicial también se encuentra trabajando con las entidades reguladoras de Perú, a fin de permitir la venta de los activos comerciales de dicho país.

Actualmente, se estima que la posible recuperación prevista que se obtendrá de la venta de las unidades de negocios de América Latina mencionadas anteriormente será de alrededor de 30 millones de dólares estadounidenses. Se han cerrado las diferentes oficinas de Stanford en México. Las operaciones y las cuentas de clientes de México se han manejado mediante un proceso similar al que se utilizó en los EE. UU.

El Administrador Judicial está revisando información para determinar si existen fondos de las ventas de CD en América Latina que se puedan recuperar para el patrimonio bajo la Administración Judicial, y está tomando medidas para proteger los activos en cada establecimiento de América Latina, atento a las circunstancias únicas que presentan las entidades gubernamentales reguladoras y los representantes de cada nación.

Colaboración y comunicación con los organismos gubernamentales y reguladores

En la Orden de Administración Judicial se indicaba al Administrador Judicial que, a la brevedad, proporcionara a la SEC y a otros organismos gubernamentales toda la información y documentación que pudieran requerir en relación con sus actividades de regulación o investigación. El Administrador Judicial y su equipo han invertido gran cantidad de tiempo en estas actividades. Entre dichas actividades, las principales han sido coordinar con la SEC, el FBI y el Departamento de Justicia la identificación y la recopilación de grandes cantidades de documentos e información relacionados con sus investigaciones en curso y que permitan dar

respuesta a las numerosas y extensas solicitudes de la SEC, el FBI y el Departamento de Justicia para que se proporcionen información y documentos y luego se analicen. Asimismo, el Administrador Judicial y su equipo han respondido a numerosas solicitudes de información e investigaciones por parte de muchos otros organismos gubernamentales o reguladores, tanto en los EE. UU. como en otros países, y muchas de estas cuestiones están pendientes. Como se detalla a continuación, estas otras autoridades de los EE. UU. han incluido, a nivel federal, el Departamento de Justicia, el Servicio de Impuestos Internos, la Administración de Control de Drogas, el Servicio de Inspección Postal, el Departamento de Trabajo, la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera, el Departamento del Tesoro y la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal. A nivel estatal, han incluido al menos 24 entidades reguladoras de títulos y banca estatales diferentes de al menos 19 estados. Tal como se mencionó anteriormente, el Administrador Judicial también ha tenido amplio contacto con autoridades reguladoras en jurisdicciones extranjeras.

Recuperación de activos

Los balances, en conjunto, de las 62 compañías de Stanford respecto de las cuales se confeccionaban balances indicaron activos totales por, aproximadamente, 10.600 millones de dólares estadounidenses al 31 de diciembre de 2008. Debido a la enorme desconfianza respecto de la exactitud de estos balances, el Administrador Judicial ha ordenado a Ernst & Young que realice una compilación de los balances hasta la fecha de inicio de la Administración Judicial. Este trabajo se encuentra en curso, pero los avances realizados hasta la fecha sugieren que el valor de prácticamente todos los activos no monetarios indicados en los balances de Stanford al 31 de diciembre de 2008 ha sido exagerado sustancialmente.

Hay tres categorías de valor y valor potencial que podrían utilizarse para satisfacer los créditos contra el patrimonio bajo la Administración Judicial:

Efectivo y otros activos La primera fuente es efectivo y otros activos de propiedad del patrimonio bajo la Administración Judicial identificados a la fecha, según se indica a continuación:

- Aproximadamente 66,5 millones de dólares de existencia en caja en la cuenta bancaria del patrimonio bajo la Administración Judicial al 22 de abril de 2009 (netos de gastos operativos desde el 17 de febrero de 2009 de, aproximadamente,

15,8 millones de dólares en concepto de gastos tales como salarios y beneficios de empleados, servicios públicos, seguros y gastos para el cierre de oficinas).

- Más de 300 millones de dólares en efectivo en cuentas bancarias no estadounidenses que también reclaman los administradores judiciales de Antigua.
- Efectivo en el orden de 30 millones de dólares que podría obtenerse a través de la venta o liquidación de entidades latinoamericanas de Stanford.
- Inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa; si bien el valor (en función del costo) de las inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa señaladas en el balance de Stanford al 31 de diciembre de 2008 ascendía a 652,5 millones de dólares, el valor que podría obtenerse de la cartera es, aparentemente, una mera fracción de esa cantidad.
- Bienes raíces, cuyo valor es incierto; es posible que el valor contable, tal como se mencionó anteriormente, no sea representativo del valor razonable de mercado y, además, gran parte de los bienes raíces están hipotecados como garantía de deuda.
- Aeronaves, cuyo valor se estima en varios millones de dólares (netos de deuda asociada).
- Inventario de monedas y lingotes, cuyo valor se estima en varios millones de dólares.

Demandas contra terceros El Administrador Judicial presentó recientemente demandas contra los ex asesores financieros de Stanford con el fin de procurar la devolución de más de 40 millones de dólares en concepto de compensación que recibieron de la venta de CD de SIBL. El Administrador Judicial está evaluando la posibilidad de presentar otras demandas con el objeto de recuperar cantidades significativas de efectivo. Dichas demandas también pretendían obtener el reembolso de los fondos que habían recibido varios tenedores de cuentas de clientes por el canje de CD de SIBL, o los intereses pagados sobre los CD de SIBL. Si los reembolsos alcanzaran los fondos recibidos en el término de un año antes del comienzo de la Administración Judicial, las actuales estimaciones de cantidades que podrían intentar recuperarse estarían en el orden de los 300 millones de dólares, o posiblemente más, pero este análisis se encuentra en curso y la estimación puede variar. Si el plazo fuera mayor, la cantidad también sería mayor.

Efectivo no registrado Análisis extensos, pero preliminares, de los registros financieros disponibles de Stanford indican que una cantidad significativa de efectivo recibida por la venta de CD de SIBL en los últimos años (suponiendo que los registros financieros contables

disponibles sobre la cantidad de CD vendidos y rescatados son exactos) no está representada por la cantidad de efectivo que, según reflejan los registros, se invirtió en otros activos o se gastó en operaciones de las compañías de Stanford. Parte de este efectivo pudo haberse gastado con fines que no se reflejan en ninguno de los registros financieros disponibles y/o que no implicaron la adquisición de activos, tales como efectivo que pudo haberse dado en préstamo a Allen Stanford o distribuido a él como único accionista y que este luego gastó en consumo personal. Parte de este efectivo pudo haberse transferido al Sr. Stanford y luego él puede haberlo utilizado para comprar bienes personales o bien haberlo invertido en cuentas bancarias personales que no se reflejan en los registros financieros disponibles. Este valor podría recuperarse una vez identificado. Este análisis preliminar sugiere que la cantidad total de dicho efectivo no registrado podría estar en el orden de los 1.000 millones de dólares estadounidenses. Por ese motivo, el Administrador Judicial tiene la intención de continuar buscando cuentas de efectivo y activos que se encuentren bajo el control directo o indirecto del Sr. Stanford.

Inversiones personales de Allen Stanford y James Davis

La SEC ha alegado que dos de los principales autores de las actividades fraudulentas que realizaron las compañías de Stanford eran Allen Stanford y James Davis. Si bien ninguno de los dos ha presentado ante el Tribunal una rendición de sus cuentas de inversión personales y otros activos que el Tribunal les ordenó que presentaran, y ninguno de los dos se puso a disposición del Administrador Judicial para ser indagado, a partir de los registros disponibles de las compañías de Stanford no se puede deducir que alguno de los dos haya invertido su propio dinero en CD de SIBL o en cuentas de clientes de Stanford. Los registros de SIBL no reflejan la titularidad de CD por parte del Sr. Stanford ni del Sr. Davis, ya sea al momento del comienzo de la Administración Judicial o en cualquier momento durante el período de enero de 2003 a la fecha, período respecto del cual existen registros sobre la titularidad de los CD. Los registros de Stanford Group Company y de Stanford Capital Management no reflejan la titularidad de cuentas en ninguna de las dos compañías por parte del Sr. Stanford ni del Sr. Davis, ya sea en el presente o durante el período de septiembre de 2007 a la fecha, período respecto del cual existen registros sobre la titularidad de cuentas para esas compañías. Los registros disponibles de Stanford Trust Company se limitan a los registros sobre titularidad cuando comenzó la Administración Judicial, y dichos registros no reflejan la titularidad de cuentas por parte del Sr. Stanford ni del Sr. Davis.

Créditos

El Administrador Judicial ha publicado en el sitio web de la Administración Judicial un procedimiento que permite que las personas que consideran que tienen un crédito contra el patrimonio bajo la Administración Judicial presenten una notificación para exigir tal crédito y proporcionen al Administrador Judicial una fuente de información sobre los créditos, además de los registros internos de Stanford. El procedimiento solicita a los reclamantes que indiquen cuál de las siguientes categorías se aplica a su crédito:

- Créditos por certificados de depósito.
- Créditos de acreedores garantizados.
- Créditos por monedas y lingotes.
- Créditos de empleados.
- Créditos de vendedores.
- Créditos de locadores.
- Otros créditos.

Este procedimiento no es obligatorio, sino voluntario y tiene como finalidad establecer una solicitud del crédito. A fin de identificar créditos, el Administrador Judicial también está revisando los registros de las compañías de Stanford. Utilizando información de todas las fuentes disponibles, incluidos tanto registros internos como notificaciones de créditos presentadas por reclamantes, el Administrador Judicial propondrá y presentará ante el Tribunal una lista de los créditos reconocidos propuestos en una etapa posterior de la causa. Esta lista estará sujeta a los comentarios y las objeciones de las partes afectadas.

Actividades principales y prioridades a corto plazo

El Administrador Judicial prevé que sus actividades principales y prioridades a corto plazo incluirán:

- Continuar procurando efectivo para el patrimonio bajo la Administración Judicial de diversas fuentes posibles y protegerlo, y determinar cómo se dispersaron los fondos de los CD.
- Continuar reduciendo los costos de administración del patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Continuar participando en el litigio o la apelación en Antigua, Canadá e Inglaterra en la medida en que los activos de esas jurisdicciones estén sujetos al riesgo de pérdida como resultado de reclamaciones de terceros con mejor derecho.
- Procurar y centralizar archivos impresos, documentos y registros electrónicos.
- Elaborar e implementar planes para vender o monetizar activos del patrimonio bajo la Administración Judicial, que incluyen bienes raíces, inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa y otros activos.
- Recuperar los activos sujetos a la Administración Judicial de entidades extranjeras, incluidos los créditos en conflicto respecto de esos activos.
- Liberar otras cuentas de clientes congeladas de Stanford Group Company y Stanford Trust Company, cuando corresponda, mediante los procesos aprobados por el Tribunal.
- Analizar y catalogar posibles créditos contra el patrimonio bajo la Administración Judicial, incluso mediante la recopilación y el procesamiento de créditos presentados a través del proceso en línea del Administrador Judicial.
- Elaborar e implementar planes para iniciar acciones legales con el fin de recuperar el valor del patrimonio bajo la Administración Judicial, según corresponda.
- Responder a las reclamaciones y a las acciones legales iniciadas por terceros.
- Colaborar, informar y responder ante los organismos gubernamentales y reguladores, según corresponda, lo que incluye respuestas a lo siguiente:
 - consultas de la SEC, el Departamento de Justicia y el FBI en relación con sus investigaciones;
 - solicitudes de presentación de pruebas del IRS en relación con auditorías impositivas del Sr. Stanford;
 - auditorías e investigaciones penales realizadas por distintas divisiones del Departamento de Trabajo de los EE. UU. sobre cuestiones de planes de beneficios para empleados y el cumplimiento de las leyes federales sobre salarios y horarios; y
 - una investigación realizada por el Estado de Luisiana sobre las operaciones de Stanford Trust Company.

- Comunicarse con este Tribunal, con clientes, empleados actuales y ex empleados, reclamantes, otras partes constitutivas del patrimonio bajo la Administración Judicial y el público.
- Trabajar con el Inspector designado por este Tribunal el 20 de abril de 2009.
- Trabajar con los administradores judiciales y otros funcionarios designados en otras jurisdicciones.
- Cerrar las operaciones de Stanford Group Company, Stanford Capital Management, Stanford Trust Company y Stanford Coins & Bullion.
- Desarrollar protocolos para la revisión y la liberación de cuentas y activos de clientes en entidades en las cuales aún no se han realizado dichas actividades.
- Poner fin a los planes y acuerdos de beneficios para empleados de Stanford.

Asimismo, es probable que el Administrador Judicial y su equipo deban enfrentar y responder a emergencias y otras cuestiones que resultan imposibles de prever en este momento.

Proceso de resolución del patrimonio bajo la Administración Judicial

El objetivo de la Administración Judicial es maximizar la recuperación para el patrimonio bajo la Administración Judicial y las distribuciones a los inversionistas defraudados y a otros reclamantes de todo el mundo. Tal como se indicó anteriormente, el Administrador Judicial espera que el valor total que, en última instancia, estará disponible para su distribución sea mucho menor que la cantidad total de los créditos. Cuando el Administrador Judicial haya identificado, recuperado y monetizado los activos disponibles e identificado los créditos contra dichos activos, elaborará y presentará ante el Tribunal un plan para una distribución equitativa del valor entre los reclamantes. Este plan estará disponible para que las partes afectadas realicen sus comentarios y objeciones en ese momento, conforme a los procedimientos que aprobará el Tribunal. Después de la recopilación de comentarios y objeciones, se pedirá al Tribunal que emita una decisión sobre el plan, con sus modificaciones, si corresponde, según el Tribunal lo considere apropiado, tras ver las argumentaciones de las partes afectadas. Una vez aprobado un plan, se procederá a realizar las distribuciones correspondientes. Dadas las complejidades de la causa y el hecho de que las tareas de recuperación de activos aún se encuentran en una etapa inicial, el Administrador Judicial no puede, en este momento, estimar cuándo podrá proponer un plan.

Información adicional sobre actividades y logros

Las siguientes secciones contienen información adicional sobre las principales medidas tomadas por el Administrador Judicial y su equipo hasta la fecha para implementar las órdenes del Tribunal, así como sus logros hasta la fecha.

Ubicación, protección y monetización de activos

Protección del patrimonio bajo la Administración Judicial

La Orden de Administración Judicial dio instrucciones al Administrador Judicial de que tomara control del patrimonio bajo la Administración Judicial; de que reuniera, clasificara y custodiara los activos y los registros del patrimonio bajo la Administración Judicial; y de que ingresara en las instalaciones de las compañías de Stanford para protegerlas. Asimismo, la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos impuso la congelación de las cuentas mantenidas en nombre, por cuenta o en beneficio de los Demandados en las instituciones financieras. Para cumplir con estas instrucciones, garantizar que la Orden de Congelación de Activos se implemente y preservar los activos y registros del patrimonio bajo la Administración Judicial, el Administrador Judicial y su equipo:

- El 17 de febrero, tomaron posesión de los principales establecimientos de control en los EE. UU., en Houston, Memphis y Tupelo, Misisipi, utilizando equipos multidisciplinarios organizados por el Administrador Judicial y con la colaboración de representantes de la SEC y el Servicio de Alguaciles de los EE. UU.
 - Estas tareas incluyeron proteger registros electrónicos y en papel, tomar fotografías o grabar videos, cambiar cerraduras y códigos de seguridad, y designar personal de seguridad, según correspondiera.
- Durante los días posteriores, cerraron y suspendieron las operaciones en otras 32 oficinas de Stanford en 29 ciudades de los EE. UU., cuatro oficinas en México y una oficina en St. Croix (otras oficinas de América Latina están bajo el control de administradores gubernamentales en sus respectivos países), a la espera de nuevas decisiones respecto de si debían continuar las operaciones.
- Indagaron a numerosos empleados clave de Stanford de los EE. UU., las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y México pertenecientes a los principales departamentos operativos.
 - Estas indagaciones incluyeron a empleados de tesorería, contabilidad, tecnología de la información, recursos humanos, gestión del riesgo, bienes raíces, operaciones de construcción, aviación, seguridad, inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa, operaciones en calidad de agente bursátil, operaciones, cumplimiento, departamento legal y operaciones en América Latina.
 - Las indagaciones abarcaron numerosos temas para obtener información relacionada con la existencia de sistemas de datos, la participación de recursos humanos, la ubicación de activos, la determinación del orden cronológico de los hechos, el cobro de efectivo, la identificación de entidades relacionadas y la estructura corporativa.

- Cursaron la Orden de Restricción Temporal y la Orden de Nombramiento de Administrador Judicial a más de 120 entidades afiliadas y personas conocidas influyentes a nivel corporativo, dentro y fuera de los EE. UU.
- Se comunicaron con aproximadamente 240 bancos y sucursales de bancos dentro y fuera de los EE. UU. que tenían efectivo e inversiones de Stanford depositados para informarles acerca de la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos y la Orden de Nombramiento de Administrador Judicial, y para ordenarles que suspendieran las transferencias electrónicas.
- Suspendieron todas las demás transferencias de activos fuera del patrimonio bajo la Administración Judicial de las que se tenía conocimiento mientras se realizaba el inventario de sus tenencias.
- Impartieron instrucciones para la suspensión de la venta de CD de SIBL y el programa paquete de fondos mutuos llamado Stanford Allocation Strategy.
- Ordenaron la interrupción de todos los movimientos de las cuentas de clientes de Stanford, a fin de evitar posibles robos y dar el tiempo necesario para analizar qué cuentas podrían estar asociadas con productos o actividades fraudulentos.
- Coordinaron el trabajo con Pershing LLC y J.P. Morgan Clearing Corp. para cumplir con la congelación de las cuentas de clientes conforme a la de Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos.
- Identificaron y recopilaron archivos electrónicos e impresos estratégicos, y los enviaron a un establecimiento central.
- Tomaron imágenes de aproximadamente 500 discos duros de computadoras y otros dispositivos, recopilaron aproximadamente 120 archivos compartidos de múltiples servidores, bloquearon el sistema de correo electrónico, y revisaron y tomaron posesión de información de aproximadamente 38 servidores de archivos de todo el mundo —lo cual permitió reunir más de 60 terabytes de información— para preservar los datos y evitar que sean alterados.
- Recopilaron y protegieron sistemas de datos electrónicos de Stanford para proporcionar información para 138 fines contables operativos y forenses. Estos sistemas incluyen los sistemas contables, de recursos humanos y de inversiones, que resultan esenciales para comprender el flujo de fondos y las cuestiones de recursos humanos, y para identificar los activos en poder de las entidades de Stanford.
- Guardaron bajo llave los documentos, datos y activos no garantizados.
- Presentaron notificaciones en virtud de la sección 754 ante 30 tribunales de distrito federales de 16 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico, Samoa Americana y las Islas Vírgenes a fin de tomar control de los activos situados en estas jurisdicciones.
- Lograron las suspensiones acordadas de siete demandas federales presentadas después de haberse instituido la Administración Judicial; en otras siete causas federales y estatales, presentaron peticiones conjuntas de suspensión que están pendientes o consiguieron de otro modo suspender las causas al llegar a un acuerdo con el asesor legal de los demandantes.

- Establecieron la supervisión de la Administración Judicial sobre numerosas cuestiones en litigio pendientes al momento de la Administración Judicial. Esta tarea implica la supervisión y la evaluación de, aproximadamente, 70 causas pendientes en los Estados Unidos, el Caribe, América Latina y Europa.
- Obtuvieron el dominio de varias cuentas de depósito y cuentas de títulos del patrimonio bajo la Administración Judicial, incluidas, tras extensas conversaciones y negociaciones con determinadas entidades depositarias, tanto las estadounidenses como las extranjeras.
- Protegieron una flota de 6 aeronaves y 2 embarcaciones marítimas.
- Desarrollaron e implementaron políticas y protocolos para analizar cuestiones de préstamos y tratar con prestamistas.
- Mantuvieron conversaciones con funcionarios públicos en Canadá, Colombia, Ecuador, Guatemala, Israel, México, Panamá, Perú y Venezuela.
- Recopilaron y analizaron registros para determinar la identidad y el estado de las entidades sujetas a la Orden.
- Coordinaron la asistencia de seguridad física en los centros de control de los EE. UU. y en determinados establecimientos internacionales.
- Desarrollaron e implementaron políticas y procedimientos para la gestión y el control de documentos.

Otras tareas para recuperar efectivo

La Orden de Administración Judicial dio instrucciones al Administrador Judicial de que reuniera, clasificara y tomara el control de los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial. Las tareas realizadas por el Administrador Judicial y su equipo para recuperar efectivo en beneficio del patrimonio bajo la Administración Judicial incluyen las siguientes:

- Identificar información contable y financiera para proteger el efectivo y hacer un seguimiento de él, y rastrear los movimientos en efectivo a través de numerosos bancos y del sistema de libro mayor general de Stanford para determinar quiénes fueron los últimos beneficiarios de los fondos en caso de que puedan recuperarse para el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Se identificaron todas las cuentas de Stanford conocidas en instituciones financieras, incluidos bancos y sociedades de inversión (más de 300 cuentas).
- Prepararon una lista completa de toda la información disponible sobre efectivo, equivalentes de efectivo, títulos negociables e inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa.
- Determinaron la información de contacto, que incluye nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc. de cada cuenta de efectivo cuyos activos se creía que estaban disponibles para una posible recuperación, y buscaron a todos los contactos disponibles a fin de recuperar efectivo.

- Analizaron acuerdos de compensación con Pershing y JP Morgan, y negociaron el pacto con Pershing de liberar de su custodia 10 millones de dólares en fondos propios pertenecientes a Stanford.
- Negociaron con un fondo de inversión y obtuvieron aproximadamente 10,5 millones de dólares en efectivo relacionados con inversiones mantenidas a nombre de una entidad de Stanford.
- Negociaron con una empresa bursátil y obtuvieron un acuerdo para liberar aproximadamente 5,6 millones de dólares en efectivo que se habían mantenido a nombre de entidades de Stanford; presentaron una petición ante el Tribunal para obtener una suma adicional de 500.000 USD.
- Negociaron con un banco y obtuvieron el reembolso de aproximadamente 17 millones de dólares en efectivo mantenidos a nombre de entidades de Stanford.
- Negociaron con un agente depositario de garantía para la transacción pendiente de emisiones privadas que no cotizan en bolsa y obtuvieron el reembolso de 9,7 millones de dólares en efectivo para el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Negociaron con un fondo de cobertura para obtener 4 millones mediante un rescate anticipado de una participación en el fondo, sin el pago del cargo por rescate anticipado.
- Negociaron con un banco y obtuvieron el reembolso de aproximadamente 1,3 millones de dólares en concepto de garantía en efectivo relacionada con cartas de crédito.
- Solicitaron a los funcionarios electos y a los comités de campaña a quienes los Demandados y sus comités de acción política habían realizado contribuciones políticas que devolvieran estas sumas a el patrimonio bajo la Administración Judicial para beneficio de los reclamantes del patrimonio bajo la Administración Judicial; a la fecha, 15 funcionarios electos han devuelto un total de 72.300 USD a el patrimonio bajo la Administración Judicial y otros 5 han informado que tienen la intención de reembolsar un total de 16.300 USD.
- Solicitaron a estudios jurídicos que habían recibido honorarios por servicios legales pagados por adelantado que reembolsaran dichas sumas a el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Analizaron la información sobre remuneración de agentes/asesores financieros con el fin de recuperar para el patrimonio bajo la Administración Judicial las remuneraciones pagadas a los asesores por la venta de CD fraudulentos.
- Realizaron un amplio seguimiento de los fondos a través de los registros de cuentas bancarias y entidades disponibles, incluidas revisiones de transferencias electrónicas significativas y otros desembolsos.
- Realizaron un seguimiento de fondos amplio, pero no completo, de los desembolsos a través del sistema de libro mayor general de las compañías a fin de identificar quiénes fueron los últimos terceros beneficiarios de los desembolsos de la compañía.

- Realizaron una revisión de los registros financieros de las compañías relacionados con ciertas cuentas de activos pagadas por adelantado a fin de identificar posibles fuentes para la recuperación de activos.
- Realizaron las inspecciones de diligencia debida pertinentes de entidades y personas identificadas, según fuera necesario, y determinaron y documentaron las relaciones que estas mantenían con Allen Stanford, las entidades de Stanford y/u otros empleados de Stanford.
- Incluyeron los nombres de empleados actuales y ex empleados que podrían brindar información pertinente en relación con otros activos/cuentas y, en algunos casos, realizaron indagaciones.
- Se pusieron en contacto con todos los establecimientos del extranjero e indagaron sobre la existencia de todos los activos que pueden estar disponibles para una posible recuperación.
- Realizaron exhaustivas revisiones de documentos impresos obtenidos en centros de control de Houston, Tupelo y Memphis para identificar otras posibles cuentas que contienen efectivo y/o inversiones que podrían recuperarse para el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Realizaron búsquedas de correos electrónicos de determinadas entidades depositarias con fines específicos con el objeto de identificar otras posibles cuentas que contengan efectivo y/o inversiones que podrían recuperarse para el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Realizaron otras tareas para recuperar efectivo y otros activos que se enumeran en otras secciones a continuación, incluidos los relacionados con bienes raíces, emisiones privadas que no cotizan en bolsa y aeronaves.

Análisis de la estructura corporativa

A fin de identificar y categorizar correctamente los activos y los créditos, el Administrador Judicial necesita identificar todas las entidades de Stanford y comprender cabalmente las relaciones de titularidad establecidas entre ellas. Tras la toma de control, el Administrador Judicial encontró numerosos organigramas y planes de reestructuración interna que presentaban incongruencias. A fin de compilar información correcta, el Administrador Judicial y su equipo han trabajado para:

- Desarrollar listas maestras de las entidades de Stanford (este trabajo en curso permitió identificar aproximadamente 140 posibles entidades de Stanford hasta el momento; dicha cifra no incluye otras más de 100 posibles entidades de Stanford que, según distintos documentos, están relacionadas con Stanford, pero de las cuales el equipo del Administrador Judicial aún no ha encontrado registros de titularidad adecuados y/u otros registros corporativos o financieros).
- Comprender cabalmente la estructura corporativa compleja y, por lo general, confusa, y las operaciones comerciales de dichas compañías.

- Procurar datos de la relación empresa matriz-subsidiaria y otras relaciones entre las entidades.

Preparación de estados financieros

A fin de clasificar, valorar y, en última instancia, monetizar los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial y de determinar los créditos contra el patrimonio bajo la Administración Judicial, el Administrador Judicial debe contar con datos y estados financieros fidedignos. El Administrador Judicial contrató a Ernst & Young para que realice un resumen de los estados financieros combinados, trabajando con la mejor información disponible sobre Stanford Group. Una parte importante de la información necesaria se encuentra fuera de los EE. UU., lo cual plantea obstáculos de logística para su localización. Ernst & Young:

- Ha trabajado para hacer un resumen de un balance combinado, al 19 de febrero de 2009 y al 31 de diciembre de 2008, de todas las entidades controladas de Stanford de todo el mundo.
- Ha recopilado documentación de respaldo que serviría para elaborar un balance combinado resumido, al 19 de febrero de 2009.
- Ha trabajado para identificar activos disponibles para todas las entidades controladas por el patrimonio bajo la Administración Judicial junto con las deudas asociadas.
- Ha revisado libros y registros de la compañía, ha recopilado y analizado pruebas electrónicas e impresas y ha realizado numerosas indagaciones al personal de Stanford para reunir información.
- Ha generado listas de activos por categoría (como inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa, bienes raíces, activos financieros e inventario de monedas y lingotes) que se encuentran bajo el control del patrimonio bajo la Administración Judicial, así como las deudas asociadas, para que el Administrador Judicial pueda preservar o enajenar los activos adecuadamente y encargarse de las deudas, según corresponda.

Bienes raíces

Con el fin de maximizar el valor del patrimonio bajo la Administración Judicial, el Administrador Judicial y su equipo han tomado las siguientes medidas en relación con los bienes raíces:

- Desarrollaron listados integrales de 54 inmuebles propios y 58 inmuebles alquilados en 17 estados de los Estados Unidos, Canadá, St. Croix, St. Kitts y Europa, que incluyen información sobre titularidad, gravámenes y valor, y 49 inmuebles propios situados en Antigua.
- Trabajaron para recopilar información y determinar derechos con respecto a bienes raíces propios y alquilados en el patrimonio bajo la Administración Judicial para lo

cual se revisaron contratos de alquiler, escrituras, hipotecas, anexos de pólizas de seguros, información financiera y otra documentación pertinente.

- Comenzaron tareas para determinar valores y mercados con el fin de monetizar activos en bienes raíces y contrataron agentes para tal fin.
- Evaluaron amenazas y riesgos de expropiación de terrenos de Antigua y procedimientos, determinaciones y requisitos relacionados.
- Desarrollaron una estrategia y un plan generales respecto del rechazo de inmuebles alquilados, a fin de ahorrar costos, y prepararon y presentaron una petición ante el Tribunal en relación con los procedimientos para el rechazo de contratos de locación, y la venta del mobiliario y el equipamiento en espacios alquilados.
- Facilitaron el proceso de rechazo de contratos de locación, incluida la remoción de archivos y bienes muebles, la venta del mobiliario, el rechazo de contratos de locación (con sujeción a la celebración de acuerdos de rescisión con los locadores mediante los cuales el Administrador Judicial acordaba transferir los derechos sobre los bienes muebles a cambio de que el locador renunciara al derecho de ejercer acciones legales) y las negociaciones con los locadores respecto de la suma que se pagaría en concepto de costos administrativos por el plazo de ocupación del espacio por parte del Administrador Judicial, créditos por el mobiliario y limitaciones para iniciar reclamaciones por daños no garantizados.
- Investigaron la ley sobre el derecho de retención del locador de diferentes jurisdicciones dado que se relaciona con la capacidad del Administrador Judicial de vender los bienes muebles sin gravámenes.
- Trabajaron para determinar los derechos en relación con los depósitos de garantía y las cartas de crédito en la Administración Judicial con el fin de liberar efectivo que está vinculado como garantía.
- Trabajaron para realizar el traslado del equipo del Administrador Judicial, incluidos los empleados de Stanford contratados en Houston, del espacio alquilado al propio para que pueda rechazarse el contrato de locación del espacio alquilado más grande, a fin de ahorrar costos; negociaron con el locador de la oficina central de Houston para obtener su colaboración con el proceso de traslado, lo cual permitía al Administrador Judicial continuar con sus tareas con una mínima interrupción.
- Recopilaron y respondieron a varias notificaciones de incumplimiento y notificaciones de ejercicio del derecho de retención cursadas por locadores y contratistas.
- Prepararon cartas para los locadores en las que se explicaban los efectos de la administración judicial sobre su capacidad para interponer recursos.
- Prepararon cartas para los locatarios en relación con el pago del alquiler.
- Coordinaron el cálculo de los impuestos sobre los bienes inmuebles, los seguros y el mantenimiento, así como otras actividades necesarias para preservar el valor de los inmuebles propios.
- Coordinaron las actividades de administración y locación de Stanford en calidad de locador de los inmuebles de St. Croix en relación con la continuidad de la ocupación por parte de los locatarios del edificio.

- Implementaron los procedimientos necesarios para cobrar a la Administración de Servicios Generales los alquileres atrasados del espacio de oficinas de St. Croix.
- Desarrollaron procedimientos para la venta de bienes inmuebles de propiedad del patrimonio bajo la Administración Judicial, y prepararon y presentaron una petición ante el Tribunal para que aprobara esos procedimientos.
- Establecieron acuerdos bursátiles con CB Richard Ellis para poner en venta y vender inmuebles propios de manera razonablemente rápida y, al mismo tiempo, maximizar su valor.

Emisiones privadas que no cotizan en bolsa

Con el objetivo de maximizar el valor del patrimonio bajo la Administración Judicial, conforme lo establecido en la Orden de Administración Judicial, el Administrador Judicial y su equipo tomaron las siguientes medidas respecto de las numerosas inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa incluidas en el patrimonio bajo la Administración Judicial:

- Desarrollaron listados integrales de las tenencias en emisiones privadas que no cotizan en bolsa, que incluyen información sobre titularidad, posible valor actual y préstamos pendientes de pago.
- Revisaron la información y los contratos relacionados con las inversiones en emisiones privadas que no cotizan en bolsa, y evaluaron los derechos y las responsabilidades asociados.
- Mantuvieron comunicaciones con sociedades de cartera y con el asesor legal sobre el estado de las inversiones y el derecho al retiro inmediato de efectivo, cuando fuera posible.
- Evaluaron varias tenencias de inversiones para su posible venta a terceros; estas tareas han incluido, con respecto a varias inversiones, negociaciones con posibles compradores interesados.
- Indagaron a posibles asesores sobre la posibilidad de un compromiso para comercializar tenencias de emisiones privadas que no cotizan en bolsa de Stanford.

Aeronaves

Con el objetivo de maximizar el valor del patrimonio bajo la Administración Judicial, conforme lo establecido en la Orden de Administración Judicial, el Administrador Judicial y su equipo tomaron las siguientes medidas respecto de las seis aeronaves incluidas en el patrimonio bajo la Administración Judicial:

- Supervisaron la seguridad y desarrollaron un protocolo para ocuparse de las aeronaves y las instalaciones aeronáuticas, incluidas las cuestiones relacionadas con el mantenimiento y los seguros.
- Revisaron la información y los contratos relacionados con la titularidad de las aeronaves y los gravámenes sobre ellas.

- Se comunicaron asiduamente con el prestamista que goza de un derecho de retención sobre cinco de las seis aeronaves de Stanford, a fin de obtener dos tasaciones independientes al valor razonable de mercado de las cinco aeronaves, en relación con las negociaciones relativas a la venta y/o la devolución de las aeronaves al prestamista, en forma ordenada, y la entrega al Administrador Judicial de una parte de la garantía en efectivo sustancial que obra en poder del prestamista.
- Comenzaron a efectuar acuerdos, incluida la contratación de un agente especializado en aeronaves, para que colabore en la venta de las aeronaves de Stanford.

Litigio e interacción con organismos gubernamentales y reguladores

Litigio y otras cuestiones controvertidas iniciados a la fecha de la designación o con posterioridad

Las tareas del Administrador Judicial incluyeron la respuesta a los procesos de la presente causa o aquellos relacionados con ella. Específicamente, el Administrador Judicial o su asesor legal:

- Comparecieron y presentaron documentos en dos audiencias relacionadas con medidas cautelares preliminares llevadas a cabo en este Tribunal, y se prepararon para la posible declaración del Administrador Judicial en esas audiencias.
- Comparecieron en dos audiencias en virtud de la Orden de Restricción Temporal en el Distrito Sur de Texas, a pedido del juez de ese Tribunal.
- Presentaron escritos y lograron que se rechazara un pedido de orden judicial (*petition for mandamus*) al Quinto Circuito con relación a la jurisdicción de este Tribunal para designar al Administrador Judicial.
- Iniciaron un litigio contra los asesores financieros que vendieron CD fraudulentos, con el fin de obtener el reembolso de más de 40 millones de dólares en comisiones y otras remuneraciones relacionadas con cuestiones fraudulentas.
- Respondieron por medio de dos escritos consolidados a más de 40 peticiones presentadas por titulares de cuenta y agentes que buscaban la intervención o una reparación similar.
- Consideraron numerosas comunicaciones y exigencias de los interventores putativos y su asesor legal.
- Litigaron sobre cuestiones relacionadas con controversias sobre monedas y lingotes.
- Analizaron y respondieron a la petición de designar un inspector.
- Analizaron y presentaron respuestas a peticiones para permitir el inicio de litigios en otros foros.
- Presentaron una petición de fundamentación jurídica para obtener el reembolso de 3 millones de dólares al Administrador Judicial.

- Presentaron una petición de fundamentación jurídica para interrumpir el litigio contra el Administrador Judicial en el Distrito Sur de Texas.
- Se comunicaron con el asesor legal y con otros tribunales para obtener reducciones en virtud de la suspensión por parte de este Tribunal del litigio contra el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Abordaron cuestiones que plantearon los Demandados en forma particular con respecto a las acciones de la Administración Judicial.
- Enviaron citaciones a varios terceros que tienen en su poder registros o activos de Stanford que deben entregarse al Administrador Judicial.
- Prepararon y presentaron documentos pertinentes con respecto a los procedimientos y las aprobaciones para la liberación de cuentas.
- Prepararon y presentaron documentos pertinentes con respecto a los procedimientos del Administrador Judicial para el rechazo de contratos de locación.
- Respondieron a las consultas de numerosos reclamantes con respecto a la medida cautelar en contra del proceso llevado a cabo fuera del Distrito Norte de Texas.

Colaboración y comunicación con los organismos gubernamentales y reguladores

En la Orden de Administración Judicial se indicaba al Administrador Judicial que, a la brevedad, proporcionara a la SEC y a otros organismos gubernamentales toda la información y documentación que pudieran requerir en relación con sus actividades de regulación o investigación. Para cumplir con esta orden, el Administrador Judicial y su equipo:

- Realizaron varias conferencias telefónicas y reuniones con representantes de organismos gubernamentales y reguladores, incluidas reuniones con representantes de la SEC para asesorarlos sobre los planes de trabajo del Administrador Judicial y el avance realizado hasta la fecha, y para coordinar las diversas cuestiones relacionadas con la gestión de la Administración Judicial.
- Coordinaron el trabajo con la SEC, el FBI, el Servicio de Inspección Postal de los EE. UU. y el Departamento de Trabajo de los EE. UU. para la identificación y la recopilación de documentos e información relacionados con sus investigaciones en curso y respondieron a numerosas solicitudes de estas autoridades para analizar y proporcionar información y documentos.
- Presentaron los resultados del trabajo de investigación preliminar a los representantes del Departamento de Justicia, el FBI, el IRS y los Servicios Postales de los EE. UU., incluida la recopilación y la entrega de documentación corporativa de respaldo.
- Se comunicaron con FINRA con respecto a las actividades de agentes bursátiles, la presentación de informes reglamentarios y cuestiones sobre cumplimiento.
- Con la colaboración de los empleados del departamento de cumplimiento de Stanford Capital Management, analizaron cuestiones sobre cumplimiento con respecto a la desvinculación de personal y la actualización de presentaciones relacionadas con la Ley de Asesores de Inversiones (*Investment Advisors Act*) de

1940, las reglamentaciones sobre agentes bursátiles regidas por la Ley del Mercado de Valores (*Securities Exchange Act*) de 1934 y las reglamentaciones aplicables de FINRA.

- Se comunicaron con la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal para tratar cuestiones bancarias y de fideicomisos.
- Coordinaron, con la colaboración de la SEC y de la Comisión de Inversiones del Estado de Texas, la realización de un llamado semanal a varias autoridades reguladoras de títulos estatales a fin de responder sus solicitudes de información y de brindar informes de situación a dichas entidades reguladoras.
- Se comunicaron con organismos bancarios estatales de Texas, Luisiana, Carolina del Norte y Florida con respecto a las sucursales y demás oficinas de Stanford.
- Se comunicaron con entidades reguladoras extranjeras de bancos y títulos, particularmente de México, Panamá y Canadá, con respecto al cierre de las operaciones, las liquidaciones, las preguntas de los inversionistas y los acuerdos para los procesos relativos a los créditos.
- Se comunicaron con la Secretaría del Estado y con el personal de diversos estados para analizar cuestiones relativas a las actividades de agentes bursátiles y a Stanford Trust Company.
- Respondieron a las citaciones y demás solicitudes de documentación formales efectuadas por varios organismos reguladores estatales, y recopilaron documentación para su correspondiente presentación.
- Mantuvieron conversaciones con funcionarios en Canadá, Colombia, el Caribe Oriental, Ecuador, Guatemala, Israel, México, Panamá, Perú y Venezuela, y coordinaron junto con ellos las cuestiones relacionadas con el patrimonio bajo la Administración Judicial en dichas jurisdicciones.

Cuestiones internacionales

Para consultar un análisis de las cuestiones relacionadas con Antigua y Canadá, vea la sección “Cuestiones relacionadas con Antigua” incluida anteriormente en este informe.

Cuestiones de América Latina

El patrimonio bajo la Administración Judicial comprende varias subsidiarias de América Latina con numerosas oficinas y activos distribuidos en diversos países. En relación con esto, el Administrador Judicial y su equipo:

- Coordinaron los recursos e investigaron los establecimientos de las oficinas de Stanford, y los activos y los registros de la Administración Judicial en Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú y Venezuela.
- Mantuvieron conversaciones con la SEC y entidades reguladoras de títulos y bancos de América Latina, y coordinaron junto con ellas el cierre de oficinas y la recuperación de activos en América Latina.

- Mantuvieron conversaciones y asistieron a numerosas reuniones con funcionarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y funcionarios públicos de México, y coordinaron junto con ellos el acceso a los activos de la Administración Judicial en México y la correspondiente protección de dichos activos, y los procesos de revocación y liquidación de fondos conforme a la ley de México.
- Confeccionaron cartas de autorización y los poderes de representación necesarios, revisaron escrituras públicas, obtuvieron acceso a las oficinas de Stanford en la Ciudad de México, Monterrey y Puebla, México, y las cerraron y resguardaron.
- Mantuvieron conversaciones con los representantes de la embajada del Perú con respecto a las inquietudes de los inversionistas peruanos y a las tareas de recuperación de activos.
- Mantuvieron conversaciones con las entidades reguladoras de Panamá con respecto al acceso a los activos de Stanford en Panamá y coordinaron exhaustivamente las cuestiones relacionadas con Stanford Bank (Panamá) con dichas entidades reguladoras.
- Revisaron y analizaron las comunicaciones con respecto a indicios para disposición y recuperación de activos de la oficina de Ecuador.
- Se comunicaron con funcionarios de entidades reguladoras de Colombia con respecto al acceso que se confiere al Administrador Judicial a la oficina de Stanford y con respecto a la protección de dicha oficina; redactaron los poderes de Colombia y se prepararon para una asamblea de accionistas.
- Llevaron a cabo una investigación e informaron al Administrador Judicial acerca de la situación del banco y los activos de Stanford en Venezuela.
- Llevaron a cabo una investigación y comenzaron a preparar las resoluciones corporativas y la documentación correspondientes para permitir la recuperación de los activos de la Administración Judicial de las diversas entidades extranjeras.
- Colaboraron en los procesos de ventas de las cuentas bancarias y bursátiles de Stanford en Panamá y de las cuentas bursátiles en Colombia, Ecuador y Perú.
- Analizaron información específica con respecto a las cuentas de efectivo y de inversión de América Latina, como también las inversiones mencionadas en más de diez entidades de América Latina para la identificación de activos.

Vea también el análisis incluido en la sección “Cuestiones de América Latina”, incluida anteriormente en este informe.

Cuestiones de Suiza

El patrimonio bajo la Administración Judicial comprende una entidad de Suiza, Stanford Group (Suisse) AG, que es propietaria de una cantidad significativa de activos, incluido efectivo depositado y un edificio de oficinas. En relación con esto, el Administrador Judicial y su equipo:

- Notificaron acerca de la Administración Judicial a varios bancos de Suiza que tenían cuentas de Stanford de la entidad de dicho país y de otras entidades de Stanford.
- Trabajaron junto con los directores suizos de la entidad de Suiza respecto del cierre ordenado de esa entidad para preservar y monetizar los activos; estas tareas incluyeron el cierre de las actividades comerciales, la administración de la reducción de empleados, la puesta en venta y la venta de la torre de oficinas de Zurich, que actualmente pertenece a la entidad, el manejo de las deudas actuales, la consideración de los inmuebles alquilados, la resolución de las cuestiones de problemas de liquidez y la designación del liquidador.
- Examinaron las cuestiones relativas a las expectativas y las jurisdicciones de los procedimientos de Suiza en lo que respecta a los activos líquidos de ese país.
- Evaluaron las cuestiones que plantearon los fiscales federales de Suiza en la investigación sobre las actividades de Stanford en el país.
- Contrataron asesores legales suizos para colaborar con las tareas antes mencionadas.

Cuestiones relacionadas con clientes

Liberación del congelamiento de las cuentas de los clientes de Stanford Group Company y cuestiones de agentes relacionadas

Las cuentas de instituciones financieras que quedaron congeladas en virtud de la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos incluían las cuentas de los clientes de Stanford. Luego de las tareas realizadas para confirmar que el congelamiento había sido implementado conforme lo establecido en la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos, el Administrador Judicial recopiló datos para analizar las cuentas y la posibilidad de que estas o sus titulares estuvieran asociados con productos o actividades fraudulentos. El Administrador Judicial sopesó la dificultad económica que planteaba el congelamiento de las cuentas a sus titulares en comparación con los beneficios de dicha medida para el patrimonio bajo la Administración Judicial, para lo cual tuvo en cuenta tanto la posibilidad de que dichas cuentas estuvieran asociadas con productos o actividades fraudulentos como la suma que posiblemente podría recuperar el patrimonio bajo la Administración Judicial de dichas cuentas si estas estuvieran relacionadas con cuestiones fraudulentas. Estas actividades condujeron a la presentación de peticiones ante el Tribunal en las que se solicitaba autorización para liberar determinadas cuentas en etapas, y la liberación de dichas cuentas al ser aprobada por el Tribunal. Al tratar estas cuestiones, el Administrador Judicial, asistido por un grupo

multidisciplinario de abogados, contadores forenses, agentes bursátiles expertos y expertos en tecnología de la información:

- Estableció protocolos para permitir que las órdenes de liquidación y otras medidas provisionales proporcionaran flexibilidad a los clientes para reducir la exposición al mercado.
- Analizó determinados activos de fondos mutuos de los clientes de Stanford no alcanzados por los acuerdos de custodia de Stanford y determinó que debían liberarse del congelamiento.
- Desarrolló los criterios en virtud de los cuales podrían evaluarse y liberarse las cuentas bursátiles de los clientes de Stanford Group Company:
 - Inicialmente, se identificaron alrededor de 50.000 cuentas en Pershing y JP Morgan.
 - La cifra se redujo a, aproximadamente, 32.000 cuentas después de identificar y eliminar las cuentas inactivas.
- Identificó, recopiló, analizó y aplicó la información a los fines de la posible liberación de cuentas, incluidas las bases de datos relacionadas con la posibilidad de que las cuentas estuvieran asociadas con productos o actividades fraudulentos, y listas de directores, miembros sénior de la gerencia y empleados.
- Trabajó en coordinación con Pershing para elaborar procedimientos para transferir los activos de cuentas elegibles utilizando el servicio de transferencia automatizada de cuentas de clientes (*Automated Customer Account Transfer Service, ACATS*).
- Preparó peticiones y órdenes para la liberación de dos series de cuentas de clientes que comprendían un total de 28.45 cuentas. Al 22 de abril de 2009, se había completado la transferencia de 20.840 cuentas.
- Diseñó un proceso de revisión de cuentas para permitir que los titulares de las aproximadamente 4.000 cuentas restantes de Stanford Group Company le proporcionaran al Administrador Judicial información que pudiera ser relevante a la hora de decidir si sus cuentas deberían liberarse, presentó una petición ante el Tribunal para obtener la aprobación de dicho proceso y, una vez que el Tribunal lo aprobó, implementó el proceso tanto en su versión en línea como por correo postal, y comenzó a procesar las solicitudes. Al 22 de abril de 2009, este proceso había sido iniciado por titulares de 1.521 cuentas.
- Presentó peticiones para obtener la aprobación de conciliaciones relacionadas con la liberación de determinadas cuentas congeladas, en virtud de las cuales el Administrador Judicial conservaría determinados fondos en las cuentas mientras estuviera pendiente la adjudicación definitiva de los créditos del Administrador Judicial.
- Revisó los modelos de acuerdos de los clientes de Stanford Group Company, analizó las obligaciones y los requisitos legales de las partes, y desarrolló una estrategia para desentrañar dichas relaciones.

- Revisó y analizó el Acuerdo de Compensación entre Stanford Group Company y Pershing LLC y otra documentación relevante acerca de los derechos y las obligaciones de Pershing LLC y Stanford, y los acuerdos de gastos y cargos aplicables.

Cuestiones de Stanford Trust Company

- Se comunicó y reunió con el Comisionado y el personal de la Oficina de Instituciones Financieras (*Office of Financial Institutions*) de Luisiana para analizar los asuntos reglamentarios relacionados con Stanford Trust Company.
- Llevó a cabo el mismo análisis que había realizado de las cuentas de Stanford Group Company para las cuentas de Stanford Trust Company, que incluyó la recopilación y revisión de información de carácter similar, a fin de tomar el mismo tipo de decisiones con respecto a las aproximadamente 1.480 cuentas de Stanford Trust Company.
- Preparó y presentó una petición ante el Tribunal para obtener la aprobación de un proceso de liberación de las cuentas de Stanford Trust Company en determinadas categorías. La resolución de esta petición aún está pendiente.
- Recopiló documentos sobre los fideicomisos de los establecimientos de Stanford Trust Company y comenzó a revisar dichos documentos a fin de determinar los requisitos legales aplicables para la designación de un fiduciario sucesor en virtud de cada instrumento de fideicomiso.

Fondos de inversión exclusivos de Stanford

Durante el desarrollo de sus operaciones, Stanford ha formado, promocionado y administrado, en diferentes niveles, diversos fondos de inversión exclusivos, que incluyen SCM Alternative Income I, L.P. y SCM Beta Partnership I, L.P. Stanford también promocionó y, en ocasiones, invirtió en otros fondos de inversión. El establecimiento de la Administración Judicial y la implementación de la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos afectaron las operaciones diarias de algunos de estos fondos, así como las funciones de supervisión y presentación de información de otros. Asimismo, la existencia de la Administración Judicial ha suscitado preocupación entre varios clientes, vendedores y de otras contrapartes contractuales en relación con la continuidad de la viabilidad de estos fondos y con las consecuencias que podrían generarles la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos. A fin de proporcionar información a estas personas y para comenzar a resolver las cuestiones relacionadas con estos fondos, el Administrador Judicial y su equipo:

- Revisaron y analizaron los acuerdos y los memorandos de colocación privada de títulos respecto de estos fondos en relación con los derechos y las obligaciones legales de los inversionistas, Stanford y de terceros.
- Comenzaron a desarrollar estrategias para facilitar la designación de un socio sucesor con responsabilidad ilimitada para el fondo, extinguir la intervención de Stanford en el fondo y/o recuperar fondos correspondientes a las inversiones de Stanford en el fondo, en la medida de lo posible.

- En algunos casos, iniciaron conversaciones con algunos de los mayores inversionistas del fondo en relación con la resolución de estas cuestiones.
- Respondieron a diversos pedidos de información provenientes de inversionistas en relación con los fondos de inversión exclusivos de Stanford.
- Analizaron diversas cuestiones en virtud de los contratos de sociedad y la ley aplicable en relación con los derechos de los inversionistas para obtener información acerca de los fondos de inversión exclusivos.
- Revisaron y analizaron los Acuerdos de Servicios Financieros celebrados entre MadisonGrey Fund Services, LLC y Stanford, y otra documentación de respaldo acerca de los servicios administrativos prestados a los fondos de inversión exclusivos respecto de los derechos y las obligaciones relativos de MadisonGrey y Stanford.
- Interactuaron con MadisonGrey, el administrador de los fondos de inversión exclusivos de Stanford, para intentar mantener el nivel de servicios administrativos suministrados a los inversionistas y responder a los pedidos de información de los inversionistas.

Monedas y lingotes

Una de las entidades de Stanford es Stanford Coins and Bullion, la cual se dedica a la negociación y realización de inversiones de clientes en monedas y lingotes de oro. En relación con esta operación, el Administrador Judicial y su equipo:

- Analizaron las operaciones con monedas y lingotes de la compañía.
- Trasladaron el inventario de monedas y lingotes de las instalaciones de Stanford a cajas de seguridad en bancos comerciales grandes para garantizar su seguridad.
- Hicieron un recuento físico del inventario de monedas y lingotes.
- Contrataron los servicios de un consultor en numismática para que asistiera en la valuación y el cierre de las operaciones con monedas y lingotes.
- Iniciaron un análisis de los créditos de los clientes respecto de las monedas y los lingotes mantenidos por Stanford Coins and Bullion.
- Iniciaron un proceso de revisión para permitir que los clientes, vendedores y otras personas proporcionaran información al Administrador Judicial que pudiera ser relevante para determinar el estado de sus créditos.
- Llegaron a un acuerdo con dos compañías de monedas y lingotes con respecto a la liquidación de cuentas controvertidas entre Stanford Coins and Bullion y estas compañías.

Actividades operativas y administrativas

Operaciones

En la Orden se dispuso que el Administrador Judicial conservara, mantuviera, administrara y preservara el valor del patrimonio bajo la Administración Judicial. El Administrador Judicial y su equipo:

- Analizaron la información financiera y de otra índole disponible para determinar si las compañías de Stanford incluían negocios que podrían continuar como negocios viables.
- Poco después de tomar el control, al llegar a la conclusión de que la mayoría de los negocios de las compañías de Stanford no eran económicamente viables, impartieron instrucciones y comenzaron a implementar planes para el cese de dichas actividades comerciales.
- Desarrollaron e implementaron un protocolo, coherente con los requisitos regulatorios y de otro tipo, para la recepción y entrega de correspondencia en las oficinas centrales de Stanford en Houston, e implementaron un plan para coordinar la recopilación de correspondencia en todas las oficinas nacionales y de St. Croix para reenviarla a un establecimiento central.
- Revisaron los roles operativos existentes e identificaron personal fundamental que debía contratarse para continuar con la administración de las funciones corporativas.
- Desarrollaron e implementaron procedimientos para el pago de nómina, incluidas la administración y resolución de obligaciones de nómina previas a la administración judicial.
- Coordinaron con personal de la compañía para determinar obligaciones operativas vigentes de las entidades de Stanford.
- Desarrollaron e implementaron un protocolo para la identificación y el pago de otros gastos y obligaciones del patrimonio bajo la Administración Judicial, así como de obligaciones previas a la administración judicial de Stanford para con determinados proveedores fundamentales, lo que resultaba necesario a fin de garantizar la continuidad de las operaciones y la liquidación del patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Desarrollaron e implementaron funciones de tesorería, incluido el establecimiento de cuentas bancarias nuevas y garantizadas.
- Desarrollaron protocolos operativos para obtener y transferir efectivo a las nuevas cuentas bancarias.
- Desarrollaron protocolos operativos para la creación, la aprobación y el envío de transferencias electrónicas y otros tipos de pago para el pago de vendedores.

- Completaron el cierre físico permanente de 24 sucursales de los EE. UU. de las entidades de Stanford hasta el 20 de abril de 2009, por lo que los contratos de locación de oficinas aplicables pueden rechazarse a fin de reducir los gastos en curso del patrimonio bajo la Administración Judicial; se programó el cierre de otras 12 oficinas de los EE. UU.; cada uno de dichos cierres requirió el envío de personal a la sucursal para supervisar el proceso de cierre, incluidos el retiro y la protección de los registros y documentos.

Cuestiones relacionadas con empleados

Al inicio de la Administración Judicial, las compañías de Stanford tenían más de 3.000 empleados, de los cuales, aproximadamente, 1.200 estaban en los EE. UU. y el resto, en muchos otros países. En la Orden de Administración Judicial se dispuso que el Administrador Judicial asumiera el control y preservara los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial, y se exigió la administración del negocio. En la Orden también se dispuso que el Administrador Judicial minimizara los gastos para lograr que se desembolsara la mayor cantidad posible a los reclamantes en forma oportuna. Para cumplir con estas directivas en forma coherente con la determinación del Administrador Judicial (ver más arriba) de que la mayoría de los negocios de las compañías de Stanford no eran económicamente viables, el Administrador Judicial y su equipo:

- Evaluaron la fuerza laboral de los EE. UU. y América Latina, y determinaron qué empleados deberían permanecer contratados para asistir en la administración y la liquidación del patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Después de una revisión cuidadosa y con el objetivo de reducir costos para el patrimonio bajo la Administración Judicial, cursaron notificaciones de despido a más de 1.000 empleados de los EE. UU., lo cual exigía, entre otras cosas:
 - Evaluar y cumplir con requisitos de notificación federales, numerosos requisitos de notificación estatales y requisitos de pago/nómina.
 - Comunicarse con los empleados afectados.
 - Responder a las consultas gubernamentales estatales y locales en relación con los despidos.
- Respondieron a tres consultas/investigaciones por separado de tres grupos diferentes del Departamento de Trabajo (*Department of Labor*, DOL) de los EE. UU. respecto de:
 - Una auditoría de los planes de beneficios para los empleados de Stanford sujetos a la Ley de Seguridad de Ingresos de Retiro de Trabajadores (*Employee Retirement Income Security Act*, ERISA).
 - Una investigación de posibles infracciones de leyes federales sobre salarios y horarios en relación con las cuestiones de nómina de Stanford.

- Una investigación penal respecto de planes ERISA no pertenecientes a Stanford que podrían haberse invertido en certificados de depósito emitidos por Stanford International Bank Ltd.
- La auditoría y las actividades de investigación del DOL han requerido numerosas reuniones in situ con los diversos agentes del DOL; revisión de diligencia debida de los documentos y demás información requerida por los agentes del DOL; análisis de las facultades, obligaciones y limitaciones legales del Administrador Judicial respecto de la auditoría y las acciones de investigación; y divulgación de solicitudes de documentos e información por parte de los diversos agentes del DOL.
- Revisaron numerosos planes, programas y acuerdos y prácticas de beneficios para empleados (tanto en EE. UU. como en el extranjero), y acuerdos relacionados con empleos individuales establecidos y/o celebrados por las diversas compañías de Stanford.
- Analizaron las obligaciones del patrimonio bajo la Administración Judicial con respecto a los empleados, los planes de beneficios para empleados y los organismos gubernamentales en virtud de lo establecido en los planes, los programas y las prácticas de beneficios para empleados de Stanford, incluidos los identificados a continuación, y decidieron que se interrumpieran algunos planes, cuando correspondiera.
- Llevaron a cabo acciones, a través de resoluciones y modificaciones, según correspondiera, para reconstituir los comités administrativos de los planes, los programas y los acuerdos de beneficios para empleados de los EE. UU. no calificados y en virtud de la ley ERISA.
- Modificaron y/o discontinuaron las operaciones de planes de beneficios ante la reducción de la cantidad de empleados y para preservar los activos y reducir los gastos del patrimonio bajo la Administración Judicial, lo que incluyó:
 - Abordar las contribuciones paralelas obligatorias y las cuestiones de extinción parcial del plan 401(k) de Stanford.
 - Asegurar los beneficios del plan de beneficios de bienestar, incluida la cobertura médica de los empleados, hasta el 30 de abril de 2009 y, posteriormente, darlos de baja.
 - Asegurar la administración de dichos beneficios hasta el 30 de abril de 2009 y el período posterior definido para la presentación de reclamaciones (*run-out period*).
 - Preparar y distribuir a los participantes del plan resúmenes exigidos por la ley ERISA de modificaciones sustanciales requeridas para dichos cambios.
- Prepararon y actualizaron las comunicaciones del sitio web y de otro tipo para abordar cambios en las coberturas de beneficios para empleados, aplicables a los ex empleados y los empleados que siguieron contratados.
- Revisaron el cumplimiento del plan de beneficios con la ley aplicable, e iniciaron una acción correctiva, donde correspondiera, incluido el análisis del impacto de la legislación federal reciente sancionada por el Congreso en relación con la

continuidad de la cobertura de salud en planes de salud grupales y los requisitos de notificación requeridos relacionados con esta.

- Revisaron y evaluaron las obligaciones de los empleados con respecto a el patrimonio bajo la Administración Judicial en virtud de un programa de préstamo de agentes de conformidad con numerosos acuerdos de préstamo con términos variables.
- Manejaron presentaciones reglamentarias exigidas para la extinción de la relación laboral de representantes registrados y de asesores financieros.
- Desarrollaron y administraron un protocolo para el acceso y el retiro controlados de objetos personales de diversas oficinas por parte de los empleados.
- Prepararon y actualizaron una declaración en relación con los beneficios de empleados en la que se abordaban cuestiones relativas a la atención de salud, la Ley Federal de Conciliación del Presupuesto General Consolidado (*Consolidated Omnibus Budget Reconciliation Act*, COBRA), las cuentas de gastos flexibles, el seguro por incapacidad, el seguro por muerte accidental y desmembramiento (*Accidental Death and, Dismemberment, AD&D*), los planes 401(k), las pertenencias personales y los contratos de desvinculación o de bonificaciones.

Cuestiones relacionadas con seguros

El Administrador Judicial y su equipo han tomado las siguientes medidas relacionadas con cuestiones de seguros que afectan el patrimonio bajo la Administración Judicial y sus activos:

- Realizaron una revisión integral del programa de seguro ofrecían las entidades de Stanford antes de la Administración Judicial, y se comunicaron con los corredores y demás partes para cancelar la cobertura que dejó de ser necesaria ante la designación del Administrador Judicial.
- Proporcionaron notificaciones de reclamaciones iniciales y complementarias a las compañías aseguradoras en virtud de pólizas con cobertura primaria y adicional de responsabilidad para directores y ejecutivos, cobertura adicional en virtud de la Securities Investor Protection Corporation, cobertura de delitos de instituciones financieras y de indemnidad profesional, y cobertura de riesgo político en el extranjero.
- Evaluaron numerosas reclamaciones y demandas realizadas por diversas partes en relación con las pólizas de seguro del patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Tomaron medidas para recuperar las cartas de crédito que se publicaron antes de la designación del Administrador Judicial a fin de asegurar las fianzas de aduana que ya no son necesarias.
- Tomaron medidas para obtener una cobertura de seguro de reemplazo para los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial nacionales e internacionales en los casos en que la cobertura hubiera vencido en virtud de sus términos o en los

casos en los que la aseguradora informó al Administrador Judicial que cancelaba la póliza.

- Analizaron cuestiones de litigios pendientes y cuestiones de seguro con asesores legales internos y empleados.

Cuestiones impositivas: declaraciones personales de Allen Stanford

El IRS ha informado al Administrador Judicial que ha propuesto o planteado una reclamación contra Allen Stanford por un total de aproximadamente 226,6 millones de dólares estadounidenses en impuestos federales (incluidos intereses y multas) para los ejercicios fiscales 1999-2003. Dado que el Sr. Stanford, personalmente, es una de las partes designadas de la Administración Judicial, y puesto que era el propietario de los activos del patrimonio bajo la Administración Judicial, el Administrador Judicial debe familiarizarse con la posible responsabilidad impositiva del Sr. Stanford, que podría dar lugar a la presentación de reclamaciones impositivas por parte del IRS que afecten la Administración Judicial. Con ese fin, el Administrador Judicial ha recopilado y está analizando los archivos y registros disponibles relacionados con estas responsabilidades impositivas propuestas y estimadas. El Administrador Judicial también ha estado negociando con la División de Impuestos del Departamento de Justicia (*Department of Justice*, DOJ) respecto de la petición pendiente del IRS de intervenir en esta Administración Judicial. A continuación, se presenta una descripción de cada uno de los ejercicios fiscales del Sr. Stanford con respecto a los cuales el IRS ha propuesto o planteado una posible responsabilidad impositiva y de la petición del IRS de intervenir en el proceso ante este Tribunal.

- Litigio impositivo de 1999. El IRS ha informado al Administrador Judicial que ha propuesto una insuficiencia en la declaración de aproximadamente 7,2 millones de dólares (incluidos intereses y multas) respecto de la declaración conjunta de impuestos de 1999 del Sr. Stanford.
- Litigio impositivo de 2000. El IRS ha informado al Administrador Judicial que ha propuesto una insuficiencia en la declaración de aproximadamente 30 millones de dólares (incluidos intereses y multas) respecto de la declaración conjunta de impuestos de 2000 del Sr. Stanford.
- Litigio impositivo de 2001. El IRS ha informado al Administrador Judicial que ha propuesto una insuficiencia en la declaración de aproximadamente 72,8 millones de dólares (incluidos intereses y multas) respecto de la declaración conjunta de impuestos de 2001 del Sr. Stanford.
- Litigio impositivo de 2002. El IRS ha informado al Administrador Judicial que estimó impuestos por aproximadamente 32,1 millones de dólares (incluidos intereses y multas) contra el Sr. Stanford respecto de su ejercicio fiscal de 2002, y

que el Sr. Stanford inició una audiencia sobre el proceso de diligencia debida de cobro o una audiencia equivalente ante la Oficina de Apelaciones del IRS.

- Litigio impositivo de 2003. El IRS ha informado al Administrador Judicial que estimó impuestos por aproximadamente 84,5 millones de dólares (incluidos intereses y multas) contra el Sr. Stanford respecto de su ejercicio fiscal de 2003, y que el Sr. Stanford inició una audiencia sobre el proceso de diligencia debida de cobro o una audiencia equivalente ante la Oficina de Apelaciones del IRS.

- Petición para la intervención del IRS. El 13 de marzo de 2009, el DOJ, en nombre del IRS, presentó una petición en la que se solicitaba a este Tribunal que permitiera al IRS ser parte interviniente y que levantara su medida cautelar para (i) permitir al IRS proceder con la causa pendiente ante el Tribunal en Materia Tributaria contra el Sr. Stanford relacionada con sus ejercicios fiscales 1999, 2000 y 2001; (ii) permitir al IRS proceder con el asunto pendiente ante la Oficina de Apelaciones del IRS relacionada con los ejercicios fiscales 2002-03 del Sr. Stanford; (iii) reconocer que el IRS puede realizar estimaciones adicionales contra el Sr. Stanford en cualquier momento en virtud de la Administración Judicial; y (iv) obligar al Sr. Stanford a presentar su declaración personal de impuestos de 2007. El 16 de abril de 2009, la División de Impuestos del DOJ, la SEC y el Administrador Judicial aceptaron los términos de una orden propuesta en respuesta a la petición del IRS, y el 17 de abril de 2009, este Tribunal concedió dicha orden. En virtud de los términos de la orden propuesta:
 - Se permite que el IRS intervenga en la presente causa ante este Tribunal.
 - Las causas pendientes ante el Tribunal en Materia Impositiva relacionadas con los ejercicios fiscales 1999, 2000 y 2001 del Sr. Stanford se transfieren a este Tribunal, y el presente Tribunal resolverá sobre los fundamentos de las insuficiencias en las declaraciones impositivas propuestas, incluida una resolución sobre los fundamentos subyacentes y las cantidades de la insuficiencia en la declaración impositiva propuesta.
 - Se reconoce que el IRS tiene el derecho de realizar una estimación contra el Sr. Stanford por los ejercicios fiscales 1999-2008 y de realizar auditorías y cursar notificaciones de insuficiencias respecto de la responsabilidad impositiva del Sr. Stanford.
 - La audiencia sobre el proceso de diligencia debida de cobro o audiencia equivalente pendiente ante la Oficina de Apelaciones del IRS relacionada con el Sr. Stanford puede reanudarse, pero la Oficina de Apelaciones del IRS conserva la facultad de determinar en qué momento cursará la notificación de la decisión respecto de dicha audiencia. El Sr. Stanford conserva el derecho de apelar cualquier decisión de ese tipo ante el Tribunal en Materia Impositiva de los EE. UU. Cualquier apelación de ese tipo se suspenderá inmediatamente hasta que este Tribunal tome alguna otra medida.
 - Cualquier reclamación del IRS presentada ante el presente Tribunal será resuelta por este Tribunal, incluida una resolución sobre los fundamentos subyacentes y la cantidad correspondiente a la responsabilidad impositiva propuesta, determinada o estimada, y los activos disponibles para cubrir dicha responsabilidad impositiva propuesta, determinada o estimada.
 - El Sr. Stanford debe presentar su declaración de impuestos de 2007 a más tardar el 15 de mayo de 2009.

Cuestiones impositivas: entidades de Stanford

De igual modo, el IRS u otras autoridades impositivas pueden plantear reclamaciones impositivas contra las entidades de Stanford. Al evaluar estas cuestiones, el Administrador Judicial y su equipo:

- Determinaron que hay más de 250 jurisdicciones (federales, estatales, locales y extranjeras) que requieren asistencia impositiva para el patrimonio bajo la Administración Judicial.
- Identificaron, aproximadamente, 100 declaraciones requeridas o en mora en la actualidad, y prepararon prórrogas.
- Iniciaron una revisión de todas las presentaciones de impuestos extranjeros.

Identificación de créditos

La Orden de Administración Judicial requiere que el Administrador Judicial identifique créditos contra el patrimonio bajo la Administración Judicial. Para comenzar este trabajo, el Administrador Judicial y su equipo:

- Comenzaron a compilar y categorizar créditos conocidos basados en los registros internos de Stanford.
- Establecieron un proceso de presentación formal de créditos, que está publicado en el sitio web de la Administración Judicial.
- Las categorías de créditos incluyen créditos de certificados de depósito, créditos de vendedores, créditos de acreedores garantizados, créditos por monedas y lingotes, créditos de empleados, créditos de locadores y otros créditos.

Comunicaciones con clientes, empleados y el público

El establecimiento de la Administración Judicial y la implementación de la Orden de Restricción Temporal/Orden de Congelación de Activos afectaron en forma significativa la vida y la situación financiera de muchas personas y negocios, incluidos clientes, empleados, proveedores, acreedores y locadores, entre otros. Para proporcionar información a estas personas, el Administrador Judicial y su equipo:

- Establecieron un sitio web para la Administración Judicial, www.stanfordfinancialreceivership.com, que estuvo disponible en la fecha en que se anunció la Administración Judicial.
- Usaron el sitio web para proporcionar actualizaciones regulares con la información más reciente para inversionistas, empleados, medios de comunicación, otras partes interesadas y el público.
- Proporcionaron una dirección de correo electrónico para que las personas pudieran comunicarse con el Administrador Judicial; monitorearon y clasificaron en categorías los más de 11.000 mensajes de correo electrónico que se recibieron y reenviaron algunos de los mensajes de correo electrónico a miembros del equipo para que proporcionaran una respuesta individual, si correspondía.
- Emitieron numerosas declaraciones públicas que se publicaron en el sitio web y se enviaron a los medios de comunicación.

- Publicaron y actualizaron numerosas series de preguntas frecuentes relacionadas con diversos temas.
 - Los temas incluyen situación de las cuentas, procedimientos de transferencias de cuentas para las cuentas no congeladas, procedimientos de revisión de cuentas para obtener la liberación de cuentas congeladas, cuestiones laborales, cuestiones relativas a monedas y lingotes, cuestiones concernientes a CD, cuestiones de cuentas bursátiles de entidades no estadounidenses, contribuciones a partidos políticos, fondos mutuos e información general sobre la administración judicial.
 - Las preguntas frecuentes se encuentran detalladas y redactadas en inglés en términos sencillos.
- Publicaron órdenes y presentaciones del Tribunal que pueden ser de gran interés para los usuarios del sitio web, además de otra información sustancial.
- Tradujeron los principales materiales del sitio web al español.
- Establecieron un sistema de alerta de medios con los principales medios de comunicación nacionales y de Houston para facilitar el flujo de información a los inversionistas y consumidores.
- Establecieron una bandeja de salida de correo electrónico a fin de responder a los inversionistas que tuvieran preguntas sobre el proceso de revisión de cuentas y el proceso de notificación de créditos; comenzaron a intercambiar correspondencia con los inversionistas, cuando fuera apropiado.
- Tuvieron una entrevista con Houston Chronicle, que posteriormente fue difundida por servicios de noticias internacionales, con el fin de aumentar el flujo de información para las partes constitutivas del patrimonio bajo la Administración Judicial y el público.
- Analizaron el estado de 17 sitios web originalmente mantenidos por diversas entidades de Stanford y la necesidad de conservarlos.

Equipo organizado por el Administrador Judicial

En la Orden de Administración Judicial se autoriza al Administrador Judicial a emplear a los gerentes, agentes, entidades depositarias, consultores, investigadores, abogados y contadores que considere necesarios para llevar a cabo sus tareas. Los siguientes expertos fueron contratados para brindarle asistencia:

- Krage & Janvey, L.L.P., el estudio jurídico del Administrador Judicial.
- Baker Botts L.L.P, estudio jurídico internacional, cuyas oficinas centrales se encuentran en Texas.
- CB Richard Ellis, empresa de consultoría de bienes raíces.
- Ernst & Young, empresa internacional de servicios profesionales y de contabilidad.

- Financial Industry Technical Services, Inc., una empresa especializada en operaciones bursátiles.
- Frizzell Group International, LLC, una consultora de seguridad.
- FTI Consulting, Inc., empresa de tecnología de la información y de contabilidad forense.
- Pierpont Communications, Inc., empresa de comunicaciones.
- Paul Montgomery, experto en numismática.
- Strategic Capital Corporation, asesor de reestructuración comercial con amplia experiencia como agente bursátil.
- Thompson & Knight L.L.P, estudio jurídico internacional con sede en Texas y oficinas en América Latina.
- Asesores legales y expertos locales, según fuera necesario, en determinados estados de los EE. UU., Canadá, el Reino Unido, Suiza y Antigua.

Fecha: 23 de abril de 2009

Presentado con el debido respeto,

BAKER BOTTS L.L.P.

Por: /firma/ Kevin M. Sadler

Kevin M. Sadler
N.º de matrícula del Colegio de
Abogados de Texas 17512450
kevin.sadler@bakerbotts.com
One Shell Plaza
910 Louisiana
Houston, Texas 77002-4995
(713) 229-1234
(713) 229-1522 (fax)

Richard B. Roper, III
N.º DE MATRÍCULA DEL COLEGIO DE
ABOGADOS DE TEXAS 17233700
THOMPSON & KNIGHT LLP
1722 ROUTH STREET
SUITE 1500
DALLAS, TEXAS 75201
(214) 969-1700
(214) 969-1751 (FAX)

1500 San Jacinto Center
98 San Jacinto Blvd.
Austin, Texas 78701-4039
(512) 322-2500
(512) 322-2501 (fax)

Timothy S. Durst
N.º de matrícula del Colegio de
Abogados de Texas 00786924
tim.durst@bakerbotts.com
BAKER BOTTS L.L.P.
2001 Ross Avenue
Dallas, Texas 75201
(214) 953-6500
(214) 953-6503 (fax)

ABOGADOS DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL RALPH S. JANVEY

CERTIFICADO DE SERVICIOS

El 23 de abril de 2009, presenté en forma electrónica el informe precedente ante el secretario del Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Norte de Texas, usando el sistema de presentación electrónica de causas del tribunal. Por medio del presente instrumento, certifico que he proporcionado copias al Inspector de esta causa y a todos los asesores legales registrados, en forma electrónica o de otra manera autorizada por la Norma Federal de Procedimiento Civil 5(b)(2).

/firma/ Kevin M. Sadler

Kevin M. Sadler